



Administración de las Obras Sanitarias del Estado

Concurso de precios No. 20001321

Llamado a Precios para Conexiones de Agua para todo el departamento de Soriano – Mercedes, Cardona y Dolores con sus Servicios Satélites.

Índice

Sección I - Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Obras Públicas (PBCG)

Llamado a Precios para Conexiones de Agua para todo el departamento de Soriano – Mercedes, Cardona y Dolores con sus Servicios Satélites.....	1
1. Glosario.....	7
2. Disposiciones Generales	8
2.1 Ámbito de Aplicación	8
2.2 Jerarquía de las Normas	8
2.3 Cómputo de Plazos.....	8
2.4 Notificaciones.....	9
2.5 Comunicaciones	9
2.6 Jurisdicción competente	9
3 Publicación del llamado.....	9
4 Aclaraciones de los Pliegos	9
5 Modificación del Pliego Particular	9
6 Solicitud de prórroga de apertura de ofertas.....	10
7 Reserva de la Administración	10
8 Normalización.....	10
9 Requisitos Formales de las Ofertas	10
9.1 Redacción	10
9.2 Domicilio.....	11
9.3 Identificación.....	11
9.4 Cumplimiento de requisitos formales.....	11
10 Requisitos para la presentación de las ofertas.....	11
10.1 ... Documentos integrantes de la oferta	11
10.2 ... Requisitos previos a la presentación de la oferta	12
11 Validez de las ofertas	12
11.1 ... Consideraciones generales.....	12
11.2 ... Objeto.....	13
11.3 ... Precio y cotización.....	13
11.3.1 Cotización por Precio Unitario	14
11.3.2 Cotización por Precio Global	14
11.3.3 Monto imponible de mano de obra para leyes sociales	14
11.3.4 Discrepancias.....	14
11.3.5 Actualización de precios.....	15
11.4 ... Tributos	15
11.5 Regímenes de Preferencia.....	15
11.5.1 Régimen general.....	15

11.5.2	Regímenes especiales incluidos en el Programa de Contratación Pública para el Desarrollo	16
12	Garantía de mantenimiento de oferta	18
12.1 Ejecución	18
12.2 Aplicación de multa	18
13	Presentación, Confidencialidad y Apertura de ofertas	19
13.1 Presentación	19
13.2 Confidencialidad	19
13.3 Apertura	19
14	Defectos, carencias o errores en las ofertas	20
14.1	... Comisión Asesora de Adjudicaciones	20
14.2	... Admisibilidad de las ofertas	21
14.3	... Evaluación	21
14.4	... Mejora de ofertas	21
14.5	... Negociaciones	21
14.6	... Precio Manifiestamente Inconveniente	22
14.7	... Vista de las actuaciones	22
15	Adjudicación	22
15.1	... Dictado del acto	22
15.2	... Requisitos formales	23
16	Aumento o disminución de contrato	23
17	Notificación	23
18	Devolución de las garantías de mantenimiento de oferta	23
19	Perfeccionamiento del contrato	24
20	Garantía de fiel cumplimiento del contrato	24
20.1	... Constitución	24
20.2	... Opción de no presentación de la garantía	25
20.3	... Falta de constitución de la garantía	25
20.4	... Ejecución de garantía	25
21	Materiales	25
22	Control de calidad	25
23	Plan de trabajo	26
24	Preventivo de Flujo de Fondos	26
25	Acta de Inicio	26
26	Plazos de ejecución de la obra	27
27	Cómputo de plazos de obra	27
28	Prórroga de plazo	27
29	Atrasos en los plazos de ejecución de las obras	27
30	Casos de fuerza mayor que dan derecho a indemnización	27
31	Pérdidas y averías	28
32	Suspensión de las obras	28

33	Órdenes de Servicio	28
34	Obligaciones de carácter general del contratista	28
35	Objetos hallados en las excavaciones	29
36	Daños y perjuicios a terceros	29
37	Seguridad e Higiene.....	29
38	Cumplimiento de legislación laboral aplicable.....	29
39	Obligación del contratista de presenciar las inspecciones	30
40	Presencia del contratista en el lugar de los trabajos.....	31
41	Modificación de obras, trabajos extraordinarios e imprevistos.....	31
42	Alteración de las obras por parte del contratista	31
43	Faltas graves por parte del Contratista	32
44	Cesiones	32
44.1	... Cesión de contrato	32
44.2	... Cesión de crédito.....	32
45	Mora	32
46	Penalidades	32
47	Importación.....	33
48	Pagos	33
48.1	... Pago de materiales y equipamientos acopiados.....	33
48.2	... Pago de anticipo financiero.....	34
49	Recuperación ambiental	34
50	Recepción de las obras	34
50.1	... Recepción Provisoria	34
50.2	... Recepción definitiva	36
50.3	... Liquidación final	36
51	Responsabilidad decenal	36
52	Rescisión	36
52.1	... Causales de Rescisión.....	36
52.2	... Solicitud de rescisión por el Contratista	37
52.3	... Liquidación en caso de Rescisión	37
53	Devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.....	37
ANEXO I		38
Modelo de Declaración para materiales y mano de obra que califican como nacionales		38
ANEXO II		38
Modelo de Declaración para materiales y mano de obra que califican como nacionales para MIPYMES		38
1 - OBJETO DEL LLAMADO.....		65
2.1.	CONSTRUCCION DE CONEXIONES NUEVAS DE AGUA.....	65
2.2	ESTANDARIZACIÓN DE CONEXIONES.....	67
2.2.2	Materiales constitutivos electro fusión	68

2.3 COLOCACIÓN DE MEDIDORES QUE SUMINISTRA OSE	70
2.3.2 Ubicación del medidor	70
2.3.3 Normativas generales y casos particulares	70
2.4 REMOCIÓN DE VEREDAS Y PAVIMENTOS	70
2.5 OBRAS ACCESORIAS	71
2.6 SEÑALIZACIÓN	71
2.7 SEGURIDAD	72
3- NOTIFICACIÓN y METODOLOGÍA DE LOS TRABAJOS A REALIZAR...	72
4. CONTROL DE LAS ACTIVIDADES	73
5- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	74
6- VERIFICACIONES DE LOS TRABAJOS REALIZADOS	74
7- DE LA LOCOMOCIÓN	74
8- FORMA DE COTIZAR	74
9 - COMPARACIÓN DE OFERTAS.....	75
10-DISPOSICIONES LABORALES Y SALARIALES	75
13.- DE LAS MULTAS	79
14 - DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA.....	79
EMPRESA "X" TRABAJANDO PARA O.S.E. (logo)	80
18- ACLARACIONES DEL PLIEGO	81
ANEXO IV	82
Carta Poder	82
ANEXO V	83
Formulario de la oferta.....	83
ANEXO VI	84
Planilla de Cantidades y Precios.....	84
FIRMA:ANEXO VII.....	84
Formularios Art. 10.1 a) I) "i" - Sección II.....	85
Experiencia General	85
Antecedentes en obras similares a la del Objeto del presente llamado.....	85
ANEXO VII	86
Formulario del Art. 10.1 a) I) "ii" - Sección II.....	86
Actividad de la empresa.....	86
ANEXO VII	87
Formulario del Art. 10.1 a) II) - Sección II	87
Capacidad técnica para la ejecución de los Servicios	87
ANEXO VII	88
Formularios Art. 10.1 b) Doc. Integrantes de la Oferta - Sección II.....	88
Personal clave	88
ANEXO VII	89
Formularios Art. 10.1 b) IV) - Sección II.....	89
Equipamiento para ejecutar la obra.....	89

ANEXO VIII	0
Declaración igualdad de género	0
ANEXO IX	1
ACTA DE INICIO DE ACTIVIDADES	1
ANEXO X	2
CONDICIONES GENERALES PARA LA REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS SOLICITADOS POR LA INTENDENCIA DPTAL.	2

Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Obras Públicas

1. Glosario

En el presente Pliego, las palabras y expresiones que a continuación se establecen tendrán los siguientes significados:

A) Obra Pública: todo trabajo de construcción, modificación, reparación, conservación, mantenimiento o demolición de un bien inmueble, sea que integre el dominio público o privado del Estado, realizado por una Entidad estatal o por su cuenta, en cumplimiento de sus fines propios o por un particular atendiendo a los mismos fines, independientemente del carácter privado o público de los recursos con que se financia.

B) Licitante, contratante o Administración: la Administración Pública Estatal de que se trate.

C) Oferente o proponente: persona física o jurídica, nacional o extranjera, consorcio, que presente una oferta para ejecutar la o las obras, de conformidad con lo establecido en este Pliego, obrando por sí o por intermedio de sus representantes.

D) Adjudicatario: oferente que haya sido notificado del Acto Administrativo dictado por la Administración por el cual se seleccionó su oferta.

E) Contratista: adjudicatario con quien la Administración ha perfeccionado el contrato correspondiente y tiene a su cargo la ejecución de la obra.

F) Subcontratista: cualquier persona física, jurídica o consorcio que, con el consentimiento de la Administración Contratante, tenga un contrato con el contratista para la provisión de bienes o ejecución de alguna parte de las obras.

G) Representante técnico: Profesional (cuya especialidad se podrá establecer en el Pliego Particular) con título expedido o revalidado por la Universidad de la República, u otras instituciones de educación terciarias habilitadas por el Ministerio de Educación y Cultura, designado por el contratista y aceptado por la Administración para asumir la representación técnica ante la misma, con residencia en el país durante el plazo de ejecución del Contrato y con amplios poderes para tratar y resolver todas las cuestiones técnicas relativas al contrato.

H) Proyecto Ejecutivo: los planos generales y de detalle, a escala conveniente para la ejecución de las obras y las memorias descriptivas y/o técnicas, con todas las especificaciones que correspondan, para definir la obra a ejecutar, debidamente firmados por los profesionales competentes.

I) Plan de trabajo: disposición en el tiempo de las tareas a realizar para la ejecución de las obras y su habilitación según lo establezca el Pliego Particular, desglosado en ítems que se correspondan con su presupuesto y expresado en un diagrama tiempo/avance.

J) Trabajos extraordinarios: aquellos trabajos que modifican el proyecto, pero no son necesarios o indispensables para la realización del mismo.

K) Imprevistos: porcentaje que la Administración tiene la potestad de fijar y autorizar respecto del monto total del contrato, para que sea utilizado en aquellas situaciones de obra no estipuladas en el Pliego Particular. El imprevisto puede implicar además un aumento del plazo contractual para ejecutar las obras no acordadas.

L) Fuerza mayores: hechos irresistibles, imprevisibles y ajenos a la voluntad de las partes contratantes.

M) Ítem: cada una de las partes que conforman el objeto de la licitación.

N) Rubro: grupo de actividades, materiales o tareas que permiten su inclusión en un mismo conjunto o rótulo, en virtud que comparten ciertas características en común, cuyo agrupamiento conforma un ítem, y que persiguen como fin la realización de una obra.

2. Disposiciones Generales

2.1 Ámbito de Aplicación

Las normas contenidas en el presente reglamento constituyen el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (en adelante, Pliego Único) para los Contratos de Obras Públicas, en los casos de las contrataciones cuyos montos superen el límite establecido en el artículo 47 del TOCAF, salvo los procedimientos que requieran reglamentación especial.

Para aquellas contrataciones de Obras en las que también se soliciten suministros y servicios como ítems diferenciados, para éstos últimos serán aplicables las normas del Pliego General de Suministros y Servicios No Personales que correspondan.

Lo anterior es sin perjuicio de la vigencia y aplicación del presente Pliego en tanto el objeto principal sea una Obra Pública.

2.2 Jerarquía de las Normas

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante, Pliego Particular) sólo podrá modificar las disposiciones del presente Pliego que éste expresamente autorice.

En caso de existir contradicciones en aspectos en que el Pliego Único no autorice soluciones diferentes, prevalecerá lo establecido en este Pliego.

2.3 Cómputo de Plazos

Los términos fijados en el presente reglamento se computarán en días hábiles, a partir del día siguiente al de la notificación, citación o emplazamiento, salvo los casos expresamente establecidos.

2.4 Notificaciones

Toda notificación que realice la Administración se hará en forma personal, por telegrama colacionado, fax, correo electrónico, u otro medio hábil de comunicación de acuerdo a los datos proporcionados en el Registro Único de Proveedores del Estado.

2.5 Comunicaciones

Toda comunicación a la Administración se efectuará en el domicilio o a través de los medios que se indicaren en el Pliego Particular.

2.6 Jurisdicción competente

Por el sólo hecho de presentarse, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

3 Publicación del llamado

Es obligatoria la publicación de la convocatoria a procedimientos competitivos y el Pliego Particular en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, cumpliendo con la antelación suficiente en casos de corresponder, sin perjuicio de otros medios que la Administración Pública estime conveniente.

En los casos de licitaciones públicas, se deberá dar cumplimiento a la normativa específica en la materia, efectuando asimismo la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial.

4 Aclaraciones de los Pliegos

Las solicitudes de aclaración podrán ser formuladas, por cualquier particular, mediante comunicación escrita, dentro del plazo que fije el mismo y por los medios que establezca. Vencido dicho término no será obligatorio proporcionar más datos aclaratorios.

Las consultas deberán ser específicas y serán evacuadas por la Administración dentro del plazo que establezca el Pliego Particular, comunicando las mismas a todos los interesados a través de su publicación en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

En los casos que el Pliego Particular hubiera sido adquirido, la evacuación de la consulta se comunicará asimismo en forma personal tanto al eventual oferente que la realice, como a todos aquellos que hayan adquirido dicho recaudo.

5 Modificación del Pliego Particular

La Administración podrá, antes que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar el Pliego Particular ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un particular.

Todos los interesados serán notificados de las modificaciones introducidas, en un plazo no menor a 2 días antes del término límite para la recepción de las ofertas, personalmente tanto al interesado que formuló la observación como a los que hayan adquirido pliegos, comunicando a los demás interesados a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

La Administración tendrá la facultad discrecional de prorrogar la fecha u hora de apertura del procedimiento de contratación, a fin de dar a los posibles oferentes tiempo adicional para la preparación de sus ofertas, debiendo comunicarse en la forma señalada en el párrafo anterior.

6 Solicitud de prórroga de apertura de ofertas

Cualquier proveedor podrá solicitar prórroga de la Apertura de Ofertas. La misma se presentará a través de los medios que se indicaren en el Pliego Particular y dentro del plazo que fije el mismo.

La solicitud de prórroga será resuelta por la Administración, y deberá notificarse personalmente al interesado. En caso de disponerse la prórroga de la Apertura, deberá comunicarse y publicarse la nueva fecha para conocimiento de los demás interesados en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

7 Reserva de la Administración

La Administración podrá prorrogar la Apertura, o dejar sin efecto el llamado en cualquier momento.

En los casos de prórroga del Acto de Apertura la Administración procederá a publicar la nueva fecha en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

En caso de dejar sin efecto el llamado, publicará inmediatamente lo resuelto en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

8 Normalización

El Pliego Particular establecerá las normas estandarizadas de calidad y otras, que deban cumplir los oferentes en cada caso y su control se efectuará en la forma prevista en ellas y en dicho Pliego.

9 Requisitos Formales de las Ofertas

9.1 Redacción

Las ofertas deberán ser redactadas en forma clara y precisa, en idioma español y conforme lo dispuesto por el artículo 63 del TOCAF.

El Pliego Particular podrá autorizar la presentación de folletos, catálogos, etc. en idioma extranjero, reservándose la Administración el derecho de exigir en cualquier momento su traducción al idioma español.

9.2 Domicilio

Las firmas proponentes deberán constituir domicilio legal dentro del territorio nacional, el cual deberá estar registrado en el RUPE.

9.3 Identificación

Las firmas proponentes deberán indicar los nombres de los titulares que la componen en caso de ser sociedades personales o de sus representantes autorizados, en caso de ser sociedades anónimas.

En los casos de aplicación del presente Pliego Único, las sociedades anónimas deberán agregar la nómina de los integrantes de los directorios.

9.4 Cumplimiento de requisitos formales

Para la valoración del cumplimiento de los requisitos formales se aplicarán los principios establecidos en el art. 149 del TOCAF.

10 Requisitos para la presentación de las ofertas

El Pliego Particular no podrá imponer al oferente ningún requisito que no esté directamente vinculado a la consideración del objeto de la contratación y a la evaluación de la oferta, reservándose sólo al oferente que resulte adjudicatario la carga administrativa de la demostración de estar en condiciones formales de contratar, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que pudieran corresponder.

El Pliego Particular no podrá exigir documentación a la que se pueda acceder a través del RUPE o cualquier sistema de información de libre acceso, salvo lo establecido en los artículos 77 y 176 del TOCAF.

10.1 Documentos integrantes de la oferta

La oferta constará de los siguientes documentos:

- a) Antecedentes del oferente, de acuerdo con lo que establezca el Pliego Particular.
- b) La propuesta en todo lo que corresponda al objeto de la contratación, incluyendo la declaración exigida en el punto 11.5.
- c) Certificado válido para ofertar, expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, conforme a lo establecido en los artículos 77 y 176 del TOCAF, el que deberá expresar un Valor Estimado de Contratación Anual (V.E.C.A.) libre igual o mayor al monto

básico de la oferta, sin considerar el IVA ni las leyes sociales. Cuando el plazo de obra sea mayor a un año, el certificado deberá expresar un V.E.C.A. libre mayor o igual al resultado de:

$$(A/B) \times 12$$

Donde:

A: valor de la oferta sin IVA ni Leyes Sociales

B: el plazo de ejecución de la obra indicado en meses

Si el monto básico ofertado no supera el tope de la licitación abreviada previsto en el artículo 33 lit. A) del TOCAF, será suficiente la presentación del certificado de inscripción, el que habilitará para la presentación de la oferta y el perfeccionamiento del contrato.

Los certificados expedidos por el RNEOP serán exigibles cuando el objeto principal de la contratación sea obra pública, debiendo indicarse el carácter nacional de la obra pública, de corresponder de acuerdo al artículo 12 del Decreto N° 13/2009 del 13 de enero de 2009.

El Pliego Particular establecerá las categorías/ especialidades que se requieran de acuerdo al objeto de la contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto del Poder Ejecutivo No. 208/2009, de 4 de mayo de 2009 y Decreto No. 57/2010, de 11 de febrero de 2010.

Si el llamado es abierto a empresas del exterior, el Pliego Particular, teniendo en cuenta el origen de los fondos con que se financie la contratación, deberá especificar qué certificado habilitante será exigido a las empresas extranjeras, conforme a los sistemas de calificación previstos en el Decreto 208/2009 (artículos 28 literal c) a 32 y 33 a 39).

d) Documentos requeridos en el Pliego de Condiciones Particulares.

e) Declaración del oferente que ha inspeccionado el lugar en que se realizarán los trabajos, salvo disposición diferente en el Pliego Particular.

10.2 Requisitos previos a la presentación de la oferta

Cuando **corresponda** el oferente deberá:

a) Depositar la garantía de mantenimiento de oferta cuando la Administración declare la obligatoriedad de la misma de acuerdo a lo establecido por el art. 64 del TOCAF.

b) Adquirir el Pliego, cuando el mismo tenga costo.

11 Validez de las ofertas

11.1 Consideraciones generales

Los oferentes deberán presentar sus propuestas de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento y en las condiciones y forma que establezca en el Pliego Particular, pudiendo agregar cualquier otra información complementaria, pero sin omitir ninguna de las exigencias esenciales requeridas.

A estos efectos se consideran esenciales sólo aquellos aspectos cuya omisión pueda alterar o impedir la debida igualdad de los oferentes, de acuerdo con los principios establecidos en el art. 149 del TOCAF.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo para su invalidación posterior si se constataren luego, defectos que violen los requisitos legales o aquellos esenciales contenidos en el Pliego respectivo.

Las ofertas que contengan apartamientos sustanciales a dichas exigencias no podrán ser consideradas.

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que esta se ajusta a las condiciones contenidas en los Pliegos, y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento, sin perjuicio de la facultad de la Administración de establecer en las bases del llamado exigencias de manifestación expresa por parte de los oferentes, en cuyo caso los mismos deberán cumplir con dicho requisito.

11.2 Objeto

Las ofertas deberán ajustarse razonablemente a la descripción del objeto requerido, teniendo en cuenta la complejidad técnica del mismo. Se considerará que las condiciones técnicas establecidas en los Pliegos tienen un carácter indicativo para la consecución del objeto del llamado.

Si el Pliego Particular lo autoriza, podrán presentarse modificaciones, soluciones alternativas así como variantes, inclusive sin presentarse la propuesta básica.

Se considerará que una oferta es:

- a) Una modificación cuando, manteniendo la identidad del objeto licitado y presentando apartamientos no sustanciales, igualmente permite satisfacer los requerimientos que originaron el llamado.
- b) Una solución alternativa cuando, tratándose de una opción, permite igualmente satisfacer los requerimientos que originaron el llamado, siempre que no menoscabe los principios imperantes en materia de contratación pública.
- c) Una variante cuando, la misma presente variedad o diferencia pero manteniendo la identidad del objeto licitado.

11.3 Precio y cotización

El oferente indicará el precio de la o las obras que propone realizar en las condiciones establecidas en el Pliego Particular, donde se especificará si la propuesta debe ser por precios unitarios o por precio global, o ambos.

Dichos precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna.

Cuando el Pliego Particular habilite la concurrencia de oferentes nacionales y extranjeros, los oferentes nacionales obtendrán las mismas condiciones que el Pliego autorice a los restantes oferentes, y en especial:

- a) ofertar en moneda extranjera.
- b) utilizar los mismos instrumentos de pago.

11.3.1 Cotización por Precio Unitario

La cotización se realizará en base a un listado de rubros sobre el cual deberá presentarse la propuesta, con cantidades estimadas para la comparación de ofertas, quedando a criterio de la Administración la distribución de las cantidades de acuerdo a sus necesidades hasta el monto total del contrato.

11.3.2 Cotización por Precio Global

El precio global de la oferta es el monto cotizado para la ejecución de la totalidad de las obras, sin perjuicio del detalle de rubros, su designación, unidad de medida, cantidad y precio unitario. El precio global de la oferta, compromete al oferente y será utilizado en el proceso de evaluación y comparación de ofertas.

El proponente deberá tener en cuenta que por la cantidad establecida en la propuesta, se compromete a ejecutar la totalidad de los trabajos indicados en las piezas del proyecto ejecutivo, de acuerdo a las reglas del arte de construir, aunque hubiera omitido algún rubro o parte de obra en su presupuesto detallado, sin que le sirva de excusa o derecho el alegar cálculos erróneos u omisiones en la presentación de su propuesta.

La omisión de la cotización de precio de algunos de los rubros necesarios para la realización de la obra, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 10.2, supondrá el no pago de dichos rubros por la Administración y, en la comparación de las propuestas o ejecución del contrato, su precio se entenderá prorrateado entre los demás rubros de la obra.

11.3.3 Monto imponible de mano de obra para leyes sociales

Los oferentes deberán identificar en sus propuestas los montos imponibles sobre los que se calcularán los aportes al Banco de Previsión Social por leyes sociales, aplicando el porcentaje vigente del aporte unificado de la construcción siendo de su cargo las diferencias en más que se produzcan por este concepto.

11.3.4 Discrepancias

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras. Todo ello sin perjuicio de la facultad de la Administración de otorgar un plazo máximo de dos días hábiles en los casos en que se producen discrepancias que se deben a errores evidentes o de escasa importancia, la que operará siempre que no se altere la igualdad de los oferentes, conforme lo preceptuado por el artículo 65

inciso 7 del TOCAF.

Tratándose de cotización por precio global, se aplicará el mismo criterio.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

11.3.5 Actualización de precios

La obligación de cotizar precios firmes sin ajustes o precios ajustables será incluida en las cláusulas del Pliego Particular, debiendo establecerse en el último caso la fórmula paramétrica de ajuste.

A falta de previsión en el Pliego Particular, cuando la obra se ejecute dentro del plazo contractual, el ajuste del precio se calculará según el avance de obra. Si el mismo se realizara fuera de dicho plazo por razones imputables al contratista o a sus subcontratistas, el ajuste de precio se calculará tomando como fecha la contractualmente convenida. Sin embargo, si esto implica una erogación mayor para la Administración, se ajustará al avance real de la obra.

El Pliego Particular podrá prever la aplicación de la misma fórmula paramétrica para el caso de atraso en el pago.

11.4 Tributos

Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se considerarán incluidos en los precios cotizados.

El oferente, cuando corresponda, desglosará el importe de aquellos tributos en los que la Administración sea agente de retención (Impuesto al Valor Agregado, IRNR u otro tributo vigente) del precio de la oferta. Cuando el oferente no desglose en forma expresa los mismos, se considerarán dichos tributos incluidos en el monto de la oferta.

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos serán reconocidas en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda.

11.5 Regímenes de Preferencia

11.5.1 Régimen general

El margen de preferencia a las obras que califican como nacionales frente a las que no califican, establecido en el art. 58 del TOCAF, modificativas y concordantes, tendrá el alcance, naturaleza y procedimientos de cálculo siguientes:

i) Será aplicable en los casos de licitaciones públicas y licitaciones abreviadas así como en los casos de compras por excepción en las que dicha preferencia resulte procedente, cuando el monto supere el establecido para la obligatoriedad del presente Pliego Único.

ii) Será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud. Se considera que existe paridad de calidad o aptitud entre ofertas cuando las mismas cumplan los requisitos técnicos exigidos en el Pliego Particular.

El margen de preferencia a las obras públicas que califiquen como nacionales de acuerdo al certificado emitido por RNEOP conforme el artículo 10.1 literal C, será del 8%, y se aplicará sobre la mano de obra nacional y los materiales nacionales.

A tales efectos los oferentes que deseen acogerse al presente beneficio formularán una declaración jurada debiendo estimar y expresar los porcentajes de mano de obra y materiales nacionales que componen el precio de la oferta (Anexo I), debiendo quien resulte adjudicatario, en aplicación del citado beneficio, presentar el certificado de origen respectivo emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación.

En ausencia de dicha declaración, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

Fórmulas de cálculo

Los precios comparativos de las obras que califiquen como nacionales y las que no califiquen como tales se evaluarán de acuerdo con la fórmula siguiente, sin perjuicio de la consideración de los demás criterios de evaluación de ofertas:

$$PCN = PN - PN \times (\% CN \times 0,08)$$

Donde:

PCN = precio de la obra nacional con la aplicación de la preferencia a la industria nacional, sin considerar leyes sociales.

PN = precio de la obra nacional sin incluir leyes sociales.

CN = componente nacional.

% CN = porcentaje del precio de la obra que representa la suma de los materiales y la mano de obra que califican como nacionales (declarado por el oferente en el Anexo I).

Cuando los demás criterios de evaluación, establecidos en el Pliego Particular, tengan asignada una cuantificación monetaria, la misma se sumará al precio comparativo.

No se incluirán en los precios comparativos los importes correspondientes al Impuesto al Valor Agregado.

11.5.2 Regímenes especiales incluidos en el Programa de Contratación Pública para el Desarrollo

11.5.2.1 Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYME

La promoción a las obras que califican como nacionales frente a las que no califican, establecida en los arts. 59 y 60 lit. A del TOCAF, modificativas y concordantes, tendrá el alcance, naturaleza y procedimientos de cálculo siguientes:

b1) Preferencia en el precio

i) Será aplicable cuando intervengan micro, pequeñas y medianas empresas (en adelante MIPYME) con materiales y mano de obra que califiquen como nacionales. A los efectos de ampararse en el referido subprograma, las empresas deberán estar incluidas en alguna de las categorías previstas en el Dec. N° 504/007 de 20 de diciembre de 2007 y ajustarse a lo dispuesto en el Dec. 371/010 de 14 de diciembre de 2010.

ii) Será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud. Se considera que existe paridad de calidad o aptitud entre ofertas cuando las mismas cumplan los requisitos técnicos exigidos en el Pliego Particular.

iii) El margen de preferencia a la obra que califique como nacional de micro y pequeñas empresas será del 8% y para medianas empresas del 4% cuando compitan entre sí o bien cualquiera de las categorías o todas ellas frente a obras que no califiquen como MIPYME, y siempre que no existan ofertas de obras que no califiquen como nacionales.

iv) El margen de preferencia a la obra que califique como nacional de micro y pequeñas empresas será del 16% y para medianas empresas del 12%, en cualquier circunstancia en que participe una empresa que no califique como nacional y su oferta sea válida.

v) Los precios comparativos ofertados por empresas que califiquen como MIPYME y los que no califiquen como tales se evaluarán de acuerdo con las fórmulas siguientes, sin perjuicio de la consideración de los demás criterios de evaluación de ofertas:

Obras ofertadas por MIPYME que incluyan materiales o mano de obra nacional.

$$PCM = PM - PM \times \% CN \times B$$

Donde:

PCM = precio comparativo del producto MIPYME con la aplicación de la preferencia.

PM = precio del producto MIPYME puesto en almacenes del comprador.

CN = componente nacional.

% CN = porcentaje del precio de la obra que representa la suma de los materiales y la mano de obra que califican como nacionales de acuerdo con el certificado del art. 5 del Dec. 371/010 (declarado por el oferente en el Anexo II).

B = preferencia de acuerdo con los numerales iii) y iv) precedentes.

Cuando los criterios de evaluación previstos en el Pliego Particular tengan establecida una cuantificación monetaria, la misma se sumará al precio comparativo.

En caso de ausencia de declaración del mencionado porcentaje no será aplicable el presente beneficio.

b2) Reserva de mercado para MIPYME

El Pliego Particular establecerá en cada caso si no aplica la reserva de mercado de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Dec. 371/010.

12 Garantía de mantenimiento de oferta

El oferente podrá constituir la garantía mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, por un valor fijo en moneda nacional o extranjera que se determinará en el Pliego Particular.

El mismo Pliego podrá establecer la obligatoriedad de su constitución. En caso contrario el oferente podrá optar por constituir la o no.

En ningún caso podrán exigirse garantías por ofertas cuyos montos sean inferiores al tope de la licitación abreviada.

El Pliego Particular podrá establecer garantías diferentes o exonerar al oferente de su constitución cuando ello resulte conveniente a la Administración.

12.1 Ejecución

La garantía podrá ser ejecutada:

- a) Cuando el oferente desista de su oferta durante su período de mantenimiento.
- b) Cuando el adjudicatario no constituya en tiempo y forma la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- c) Cuando el adjudicatario se niegue o no concurra a firmar el contrato, habiendo sido notificado para ello.

12.2 Aplicación de multa

En el caso en que el oferente opte por no constituir la garantía de mantenimiento de oferta, en las mismas hipótesis del numeral anterior, se aplicará una multa del 5% del monto máximo de su oferta. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración, y la comunicación del hecho al RUPE y al RNEOP.

13 Presentación, Confidencialidad y Apertura de ofertas

13.1 Presentación

La presentación de las ofertas deberá realizarse en las condiciones que se establezcan en los pliegos respectivos, agregando cualquier otra información complementaria, pero sin omitir ninguna de las exigencias esenciales requeridas, pudiendo la Administración definir los medios que regirán en cada caso, para su presentación, no siendo de recibo las que no llegaren cumpliendo el plazo, lugar y medio establecido.

El resguardo de las ofertas, en todos los casos, será responsabilidad de la Administración contratante, asegurando su confidencialidad e inviolabilidad hasta el momento de la apertura.

13.2 Confidencialidad

El oferente podrá declarar con carácter confidencial, especificándolo debidamente, la siguiente información:

- * la relativa a sus clientes;
- * la que puede ser objeto de propiedad intelectual;
- * la que refiera al patrimonio del oferente;
- * la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor;
- * la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad;
- * y aquella de naturaleza similar de acuerdo con lo que establezca el Pliego Particular.

La información declarada en tal carácter deberá presentarse en forma separada del resto de la oferta, en sobre o en archivo digital. En todos los casos deberá identificarse como "Información Confidencial".

El oferente que presente información confidencial deberá presentar en la oferta un "resumen no confidencial" de dicha información, que sea breve y conciso (Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

No se considerarán confidenciales los precios, ni las condiciones generales de la oferta.

13.3 Apertura

La apertura de las ofertas se hará en forma pública en el lugar, día y hora fijados en las publicaciones, en presencia de los funcionarios que designe al efecto la Administración Pública licitante y de los oferentes o sus representantes que deseen asistir. En caso de apertura electrónica, ésta se efectuará en forma automática y el acta se remitirá a la dirección electrónica de los oferentes.

No se podrá rechazar ninguna propuesta presentada en plazo sin perjuicio de su invalidación posterior y se controlará si en las propuestas se ha adjuntado la garantía constituida, cuando ello correspondiere.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el respectivo Pliego.

Se considerarán apartamientos sustanciales aquellos que no pueden subsanarse sin alterar materialmente la igualdad de los oferentes.

Los oferentes podrán requerir a la Administración que le facilite copia o archivo electrónico de las ofertas presentadas para su análisis. El costo será de cargo del solicitante.

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo no obstante, los oferentes o sus representantes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.

Finalizado el acto se labrará acta circunstanciada que será firmada por los funcionarios actuantes y los oferentes que hubieren consignado constancias en la misma, así como por los demás oferentes que lo deseen hacer.

14 Defectos, carencias o errores en las ofertas

La Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos días hábiles para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia; este plazo podrá ampliarse para proveedores del exterior y en ese caso se aplicará a todos los oferentes.

El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, cuando existan defectos o errores habituales en un oferente determinado o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida.

14.1 Comisión Asesora de Adjudicaciones

Las ofertas serán estudiadas por una Comisión Asesora de Adjudicaciones, a la que le compete informar fundadamente acerca de la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.

A los efectos de producir su informe la Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá:

1. Solicitar a cualquier oferente las aclaraciones necesarias, no pudiendo pedir ni permitir que se modifique el contenido de la oferta.
2. Recabar otros asesoramientos dejando expresa constancia que aquellos que intervengan en tal calidad deberán excusarse cuando medie cualquier circunstancia comprobable que pueda afectar su imparcialidad.

Finalmente la Comisión Asesora de Adjudicaciones emitirá su informe que deberá contener los fundamentos que respalden su juicio de admisibilidad y su opción por la oferta más conveniente, exponiendo las razones de la misma.

El dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones no genera ningún derecho a favor de los oferentes, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 68 inciso 2° del TOCAF.

14.2 Admisibilidad de las ofertas

La Administración actuante efectuará el análisis de admisibilidad de las propuestas, lo que implica determinar si las ofertas presentadas cumplen con la normativa vigente en la materia, lo que comprende, entre otras, las disposiciones del TOCAF vigentes, así como las contenidas en el Pliego Único aplicable y en los Pliegos de Condiciones Particulares que rijan en el procedimiento de que se trate.

14.3 Evaluación

En el Pliego de Condiciones Particulares se deberán establecer los criterios de evaluación, conforme a uno de los siguientes sistemas:

a) Determinación del o los principales factores (cuantitativos y/o cualitativo) que se tendrán en cuenta para evaluar las ofertas, así como la ponderación de cada uno a efectos de determinar la calificación asignada a cada oferta, en su caso (Arts. 48 Lit. C y 65 final del T.O.C.A.F.).

b) Utilización del factor precio en forma exclusiva, u otro elemento cuantitativo, el que será aplicado únicamente respecto de quienes cumplan con los requisitos mínimos previstos en las bases del llamado (Art. 68 inciso 3° del TOCAF).

14.4 Mejora de ofertas

Si en la comparación efectuada se encuentran dos o más ofertas que reciban calificación similar o que tengan precio similar, según sea el criterio de evaluación aplicado, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, o el ordenador, en su caso, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a dos días para presentarlas.

Se considerarán ofertas con calificación similar aquellas que no difieran en más de un 5% (cinco por ciento) de la mejor calificada conforme a los criterios cuantificados definidos en los Pliegos de Condiciones.

Se considerarán ofertas con precio similar a aquellas que no difieran en más del 5% (cinco por ciento) del precio de la menor.

En caso de que, como resultado de la mejora de ofertas, dos ofertas o más resultaran iguales en valor, se podrá promover una puja a la baja de precios entre ellas, dividir la adjudicación entre dos o más oferentes o efectuar un sorteo.

14.5 Negociaciones

En caso de existir ofertas similares en los términos definidos por el art. 66 del TOCAF, se podrán entablar negociaciones con los respectivos oferentes, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Se considerará similares las ofertas cuando su calificación es similar o su precio es similar, según los criterios de evaluación previstos en las bases del llamado.

14.6 Precio Manifiestamente Inconveniente

Si los precios de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el ordenador o en su caso la Comisión Asesora de Adjudicaciones debidamente autorizada por éste, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas, de precio, plazo o calidad.

14.7 Vista de las actuaciones

En todo procedimiento competitivo de contratación cuyo valor supere el cuádruple del monto máximo para la licitación abreviada correspondiente al organismo, una vez obtenido el pronunciamiento de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y antes de la adjudicación o rechazo de las ofertas por apartamiento de las normas o condiciones preestablecidas, la Administración deberá dar vista del expediente a los oferentes, excepto de aquella información de carácter confidencial contenida en las ofertas respecto de la cual se haya dado cumplimiento a la normativa vigente en la materia para ser considerada como tal (Ley N° 18.381 y Arts. 28 a 32 del Decreto N° 232/010) debiendo haber sido presentadas en ese carácter (Art. 10 Ley N° 18.381).

A tales efectos, se pondrá el expediente de manifiesto por el término de cinco días, notificándose a los interesados dentro de las veinticuatro horas de dispuesto el trámite aludido.

Los oferentes podrán formular por escrito, dentro del primer plazo establecido en el inciso precedente, las consideraciones que les merezca el proceso cumplido hasta el momento y el dictamen o informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. No será necesario esperar el transcurso de este plazo si los interesados expresaran que no tienen consideraciones que formular.

Los escritos o impugnaciones que se formulen en esta etapa por los interesados serán considerados por la Administración como una petición, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 30 y 318 de la Constitución de la República a tener en cuenta al momento de dictar la resolución de adjudicación, y respecto de cuya petición debe existir informe fundado.

El interesado remitirá copia del escrito o impugnación presentada al Tribunal de Cuentas, disponiendo de un plazo de cuarenta y ocho horas a tales efectos.

15 Adjudicación

15.1 Dictado del acto

Recibido el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y cumplida la vista, en caso de corresponder, el ordenador competente dispondrá del plazo tentativo establecido en los procedimientos de contratación del organismo dentro del cual deberá adjudicar, declarar desierto o rechazar todas las ofertas, lo que deberá publicarse en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, así como solicitar ampliación de información o seguir otros cursos de acción por razones de buena administración.

El ordenador efectuará la adjudicación a la oferta más conveniente a los intereses de la Administración Pública y las necesidades del servicio, apreciando el dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. En caso de apartarse del mismo, deberá dejarse expresa constancia de los fundamentos por los cuales se adopta resolución divergente.

15.2 Requisitos formales

Una vez dictado el acto de adjudicación y previo a su notificación se le solicitará al adjudicatario, en el plazo en que la Administración disponga, la presentación de todos los requisitos formales que corresponda para acreditar que se encuentra en condiciones de contratar con el Estado.

En ningún caso se podrá solicitar aquella documentación a la que se pueda acceder a través del RUPE o cualquier sistema de información de libre acceso.

16 Aumento o disminución de contrato

La Administración se reserva el derecho de aumentar o disminuir unilateralmente las prestaciones objeto de la contratación hasta un máximo de 20% y 10%, respectivamente, respetando las condiciones y modalidades originales.

También podrán aumentarse o disminuirse en mayores proporciones a las indicadas, previo consentimiento del adjudicatario, respetando las condiciones que rigen la contratación.

En ningún caso los aumentos podrán exceder el 100% del objeto del contrato.

Los porcentajes referidos precedentemente se aplican sobre cada una de las prestaciones objeto del contrato.

Las resoluciones de ampliación de contrato deberán publicarse en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

17 Notificación

El acto administrativo que disponga la adjudicación o el rechazo de ofertas será notificado a todos los oferentes.

18 Devolución de las garantías de mantenimiento de oferta

Cuando se hayan rechazado todas las ofertas, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas.

Adjudicada una propuesta y perfeccionado el contrato en los términos del art. 69 del TOCAF, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas a los restantes oferentes.

Al adjudicatario se le devolverá su garantía de mantenimiento de oferta una vez que se haya perfeccionado el contrato y en su caso hubiere constituido la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

19 Perfeccionamiento del contrato

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto que disponga su adjudicación dictado por el ordenador competente, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República.

La administración podrá establecer en los Pliegos Particulares o en la resolución de adjudicación, la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten para el perfeccionamiento del contrato.

Cuando el monto básico adjudicado -sin IVA ni Leyes Sociales - supere el tope de la Licitación Abreviada del artículo 33 lit. A) del TOCAF, el adjudicatario deberá presentar para el perfeccionamiento del contrato el certificado habilitante para contratar expedido por el RNEOP, de acuerdo a lo establecido el artículo 77 del TOCAF.

Toda obra pública de construcción, arquitectura, ingeniería civil y sus derivaciones, -que tenga una duración que supere los treinta jornales de ejecución- deberá inscribirse por el titular de los derechos reales de la obra, en el Registro Nacional de Obras de Construcción del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y su trazabilidad, según lo establecido en los artículos 356 a 363 de la ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y su reglamentación el decreto 481/009 de 19 de octubre de 2009.

20 Garantía de fiel cumplimiento del contrato

20.1 Constitución

Cuando el monto total adjudicado supere el 40% del tope de la licitación abreviada establecida en el art. 33 del TOCAF, el adjudicatario constituirá una garantía equivalente al 5% del monto de la adjudicación. Esta garantía se podrá acrecer con una retención de los sucesivos pagos o la constitución de garantías sustitutivas de acuerdo con el artículo 64 del TOCAF, lo que deberá estar establecido en el Pliego Particular.

El adjudicatario constituirá la garantía mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

La Administración podrá establecer en el Pliego Particular, garantías o montos diferentes a lo expresado precedentemente, determinar que sean obligatorias cuando la contratación lo justifique o exonerar de la presentación cuando ello le resulte conveniente.

A efectos de determinar el monto de la garantía los valores públicos serán considerados por su valor nominal, excepto que la Administración considere que éste es sustancialmente superior a su valor de mercado.

Cuando la garantía se constituya en moneda extranjera, se tomará el tipo de cambio interbancario vendedor y arbitraje, vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay del día anterior al de la constitución de la garantía.

20.2 Opción de no presentación de la garantía

El Pliego Particular podrá establecer el derecho de los adjudicatarios a optar por no presentar garantía. En caso de hacer uso de este derecho, el incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) de la adjudicación.

20.3 Falta de constitución de la garantía

La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en tiempo y forma, en los casos que sea exigible, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración hacer uso de la facultad establecida en el inciso final del art. 70 del TOCAF.

20.4 Ejecución de garantía

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser ejecutada en caso de que el adjudicatario no dé cumplimiento a las obligaciones contractuales.

21 Materiales

Los materiales que se empleen deben ser de la mejor calidad dentro de su especie, estar perfectamente preparados y ser puestos en obra conforme a las reglas del arte, de acuerdo con las especificaciones y normas del Pliego Particular, no pudiendo ser empleados antes de ser examinados y provisoriamente aceptados por la Administración.

Si los materiales acopiados no fueran de buena calidad o no estuviesen bien preparados, la Administración dará órdenes al contratista para que los retire inmediatamente de los obradores y los reemplace a su costo, por otros adecuados a las condiciones de la obra.

22 Control de calidad

La Administración Pública podrá efectuar, directamente o a través de organismos de normalización y certificación, controles de calidad de los materiales durante el estudio de las ofertas o la ejecución del contrato.

El contratista a su costo deberá suministrar todas las muestras y ensayos que le solicite la Administración. Las muestras y ensayos se extraerán y analizarán acorde a la Normativa UNIT o las que se determinen en

el Pliego Particular y se ensayarán en laboratorios nacionales o internacionales reconocidos y que sean aceptados para ese fin por la Administración.

En los casos en que la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado desarrolle normas de calidad de productos y servicios, las mismas deberán ser consideradas.

El contratista estará obligado a someter a la aprobación de la Administración y con la anticipación debida, todas las muestras de los materiales que entrarán en la construcción de la obra, que le sean solicitadas.

Si hay discrepancia sobre la calidad de los materiales se practicarán las pruebas o ensayos necesarios para dilucidar la cuestión. El costo de estas pruebas o ensayos será de cuenta de la Administración, si de ello surgiere que el material está en condiciones de ser empleado en la obra. En caso contrario, serán de cuenta del contratista.

23 Plan de trabajo

Las obras se desarrollarán de acuerdo a un plan general de ejecución, en el cual constarán:

- a) Plazo total de ejecución de la obra;
- b) Las sucesivas etapas de ejecución y su duración;
- c) Los equipos que se utilizarán en la construcción;
- d) Los procesos constructivos a emplearse;
- e) El porcentaje de jornales que corresponda a cada etapa de dicho plan.

El plan general de ejecución será el establecido en el Pliego Particular o -si este Pliego hubiera optado por exigir a los proponentes la fijación de dicho plan- el contenido en la propuesta.

24 Preventivo de Flujo de Fondos

En caso que el Pliego Particular lo requiera, el oferente presentará un preventivo de flujo de fondos, que será la cuantificación económico-financiera mensual estimada y programada en el tiempo, que se materializa en el Plan de Desarrollo de los Trabajos.

25 Acta de Inicio

Previo al comienzo de los trabajos se labrará un acta en la que se establecerá el inicio de la obra.

El Acta de Inicio determina el momento en que empieza el desarrollo físico del contrato y es a partir de ese instante en que el contratista se hace cargo de la tenencia de la obra.

El Acta de Inicio de las obras se efectuará dentro del plazo establecido en el Pliego Particular.

26 Plazos de ejecución de la obra

El contratista dará comienzo a los trabajos a partir de la firma del acta de inicio, y deberá realizar los trabajos de acuerdo a los plazos establecidos en el Contrato.

El contratista no podrá paralizar ni aun momentáneamente las obras, salvo en los casos especialmente previstos.

27 Cómputo de plazos de obra

El plazo de ejecución de la obra se entenderá en días calendarios laborales para la construcción.

28 Prórroga de plazo

Si por causas justificadas, independientes de la voluntad del contratista, no pudiera éste empezar las obras en el tiempo prefijado, o tuviese que suspenderlas, o no pudiere darles el desarrollo necesario para terminarlas en el plazo contratado, dará cuenta por escrito a la Administración dentro del plazo de diez días de acaecidas las causas de la demora, pudiendo entonces la Administración, previo informe técnico, otorgar al contratista la prórroga que estime pertinente.

29 Atrasos en los plazos de ejecución de las obras

El contratista debe dar cumplimiento estricto a los plazos parciales y al total estipulados en el plan general de ejecución de la obra, así como al fijado para dar comienzo a los trabajos. El incumplimiento injustificado de cualquiera de dichos plazos dará lugar a la aplicación de las multas previstas en el Pliego Particular, sin perjuicio de que la Administración pueda además disponer la rescisión del contrato, con pérdida de la garantía de fiel cumplimiento.

Si así se estipulare en el Pliego Particular, la Administración podrá incluso encomendar la realización del objeto del contrato por cuenta del contratista omiso.

Si el contratista justificare que el atraso se debió a causas de fuerza mayor, la Administración le acordará un nuevo plazo para el cumplimiento.

30 Casos de fuerza mayor que dan derecho a indemnización

Para tener derecho a indemnización el contratista deberá probar fehacientemente:

- a) la imprevisibilidad del evento dañoso;
- b) independencia y exterioridad del hecho con su voluntad;
- c) inevitabilidad del mismo;

La comprobación de los perjuicios causados se hará en forma conjunta con la Administración, dentro del plazo de diez días de ocurrido el caso fortuito o de fuerza mayor, labrándose el acta respectiva.

El contratista deberá establecer en su reclamo de indemnización:

a) las causas originarias de los perjuicios y daños;

b) los medios empleados para evitarlos;

c) la naturaleza e importe aproximado del daño;

La indemnización, si correspondiere, deberá ser aprobada por la Administración.

31 Pérdidas y averías

Fuera de los casos previstos en el numeral anterior, el contratista no tendrá derecho a indemnización por pérdidas, averías y demás perjuicios ocasionados en las instalaciones, materiales y útiles de trabajo propios, sean cuales fueren esos perjuicios y las causas de los mismos.

32 Suspensión de las obras

Si la Administración dispusiera la suspensión de todas las obras o de una parte de ellas, se notificará al contratista la orden correspondiente, procediéndose a la medición de la obra ejecutada en la parte necesaria para calcular la que quede suspendida, extendiéndose acta del resultado de la medición.

En este caso -y siempre que la suspensión no se funde en la falta de cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista o la mala ejecución de las obras-, el contratista tendrá derecho a la indemnización de los perjuicios que le haya causado la suspensión, debiendo presentar una liquidación detallada y justificada de los mismos, la cual deberá ser aceptada por la Administración.

Si se ordenare la prosecución de los trabajos antes de transcurridos 6 meses de suspensión, el contratista estará obligado a continuarlos.

33 Órdenes de Servicio

El contratista se atenderá a lo que resulte de los recaudos del proyecto ejecutivo de obra y a las órdenes de servicio e instrucciones que expida y notifique la Administración, en la ejecución de las obras.

34 Obligaciones de carácter general del contratista

El contratista está obligado a cumplir las obligaciones que asume, quedándole prohibido delegar responsabilidades en sub-contratistas o en cualquier tercero de forma directa o indirecta.

Los riesgos de la obra hasta su entrega provisoria serán de su cuenta. A partir de ese momento tiene a su cargo la conservación de la obra y debe reparar todo defecto que aparezca; pero no responde de los daños que la obra sufra por fuerza mayor ni los que resulten de un uso anormal.

En la ejecución de las obras, estará obligado a cumplir las órdenes de servicio que se le impartan aun cuando las considere irregulares, improcedentes o inconvenientes, sin perjuicio de su derecho a impugnarlas con los recursos administrativos pertinentes.

35 Objetos hallados en las excavaciones

El contratista o su representante deberán hacer entrega inmediata a la Administración de todo objeto de valor material, científico o artístico que se hallare en el emplazamiento de las obras, sin perjuicio de lo dispuesto al respecto en el Código Civil.

Se considerarán también de propiedad de la Administración todos los materiales de construcción que se extraigan de las excavaciones o desmontes, salvo en el caso que la Administración haga expresamente abandono de dichos materiales.

36 Daños y perjuicios a terceros

El contratista deberá tomar las providencias necesarias tendientes a evitar que se produzcan daños en perjuicio de terceros como consecuencia de la ejecución de las obras.

En caso de que los mismos se produzcan, su reparación o indemnización será de cuenta del contratista.

37 Seguridad e Higiene

Toda obra deberá, desde su inicio, poseer lugares adecuados con destino a servicios sanitarios, duchas, vestuarios y comedor en las condiciones que se establece en el Decreto N° 125/014 de 7 de mayo de 2014 y demás normas concordantes y complementarias.

38 Cumplimiento de legislación laboral aplicable

El contratista tendrá la responsabilidad total y exclusiva de su condición de empleador con todos sus trabajadores. En particular, el contratista deberá sujetarse a la legislación vigente y a las disposiciones que regulan las relaciones con sus trabajadores, así como a las leyes, reglamentos y estatutos sobre prevención de riesgos que sean aplicables a la ejecución de las obras.

Es obligación del contratista efectuar la denuncia de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales de conformidad con las disposiciones legales vigentes, debiendo informar a la Administración de los hechos ocurridos, haciendo entrega de los recaudos, cuando corresponda.

El contratista se obliga a:

1) cumplir con la Ley N° 17.897 de 14 de septiembre de 2005 y su decreto reglamentario (Decreto N° 226/006 de 14 de julio de 2006), debiendo contratar para la ejecución de las obras un mínimo equivalente al 5% (cinco por ciento) del personal afectado a tareas de peones o similares, entre personas liberadas registradas en la Bolsa de Trabajo del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados;

2) cumplir con lo establecido en la Ley N° 18.516 de 26 de junio de 2009 y Decreto N° 255/2010 de 17 de agosto de 2010, a fin de satisfacer con mano de obra local la demanda de personal no permanente;

3) cumplir con la Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007, en el sentido de que el contratista deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios para fijar la retribución de los trabajadores a su cargo;

4) cumplir con lo dispuesto en la Ley N° 16.074 del 10 de octubre de 1989, teniendo al día el Seguro sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de sus trabajadores;

5) cumplir con lo dispuesto en las leyes Nos. 18.099 de 24 de enero de 2007 y 18.251 de 6 de enero de 2008, relativa a la responsabilidad laboral en los procesos de descentralización empresarial.

6) cumplir con todas las disposiciones legales que en la materia se dicten.

La Administración será informada sobre el monto y el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales, así como las de protección de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, que al contratista correspondan respecto de sus trabajadores. A esos efectos, queda facultada a exigir al contratista la exhibición de los siguientes documentos:

* Declaración nominada de historia laboral (artículo 87 de la Ley N°16.713, de 3 de setiembre de 1995) y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional;

* Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda en los suministros y servicios accesorios a las obras (artículo 663 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990);

* Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales;

* Planilla de control de trabajo y recibos de haberes salariales;

* Asimismo, podrá requerir los datos personales de los trabajadores comprendidos en la prestación del servicio a efectos de realizar los controles que estime pertinentes.

Cuando el contratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en la forma señalada, la Administración podrá retener de las obligaciones que tenga a favor del contratista el monto correspondiente.

Las condiciones especiales recogidas precedentemente se consideran una obligación esencial y su incumplimiento puede dar lugar a la rescisión del contrato.

39 Obligación del contratista de presenciar las inspecciones

El contratista o su Representante Técnico, acompañará a los ingenieros o arquitectos de la Administración en las inspecciones que se hagan a las obras, siempre que éstos lo exijan.

40 Presencia del contratista en el lugar de los trabajos

Desde que se dé principio a las obras hasta su recepción provisoria, el contratista o un representante suyo debidamente autorizado, deberá constituir domicilio en un lugar próximo a los trabajos y sólo podrá ausentarse de él con aviso previo a la Administración y dejando quien lo sustituya para tomar decisiones, hacer pagos, continuar las obras y recibir órdenes que se le comuniquen.

A falta de aviso o de nombramiento de sustituto, serán válidas todas las notificaciones que se hagan al contratista en el domicilio que se haya fijado de acuerdo con este artículo.

41 Modificación de obras, trabajos extraordinarios e imprevistos

Cuando se juzgue necesario ejecutar obras nuevas o modificar las contratadas, estará el contratista obligado a cumplir las órdenes escritas que al respecto se le transmitan.

Los precios de dichas obras serán determinados por los que en el contrato se indique. Cuando los precios establecidos en el contrato no puedan aplicarse a las obras nuevas o modificadas, se procederá tomando por base los precios de las obras previstas que más se asemejen, o los precios corrientes en plaza.

Si el contratista procediera a la ejecución de las obras nuevas o modificadas, o al empleo no previsto de materiales, sin antes haber convenido los precios con la Administración, se entenderá que renuncia a cualquiera de los procedimientos referidos y se conforma con los precios que fije ésta.

Las precedentes disposiciones se aplicarán a las modificaciones de carácter sustancial, no así a las de detalle, las que no generarán costos adicionales para la Administración. El alcance de ambos conceptos deberá establecerse en el Pliego Particular.

Tanto en los trabajos extraordinarios como en los imprevistos se permitirá la inclusión de nuevos rubros, siempre que tengan directa vinculación con la obra contratada.

42 Alteración de las obras por parte del contratista

El contratista no puede por sí introducir modificaciones al proyecto ejecutivo. Está obligado, atendiendo a las órdenes escritas de la Administración, a reemplazar los materiales o reconstruir las obras cuyas dimensiones no estén de acuerdo con el proyecto ejecutivo u órdenes de servicio.

Sin embargo, siempre que la Administración reconozca que las modificaciones del contratista no ofrecen ningún inconveniente, las mismas podrán ser aceptadas, pero en tal caso el contratista no tendrá derecho a ningún aumento de precio por las mayores dimensiones o por el mayor valor que puedan tener las obras o los materiales con relación a lo proyectado.

Si al contrario, las dimensiones se redujesen, o el valor de las obras o de los materiales fuera menor, los precios se disminuirán en consecuencia.

43 Faltas graves por parte del Contratista

La administración podrá rescindir el contrato con pérdida de la garantía cuando el contratista sea culpable de fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones estipuladas en el contrato. En este caso será responsable por los daños y perjuicios que ocasionara, los cuales se le harán efectivos sobre el importe de las obras que haya construido y que sean de recibo y sobre las retenciones hechas en los pagos efectuados, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que se derivan del hecho.

44 Cesiones

44.1 Cesión de contrato

Sólo podrá verificarse la cesión del contrato a solicitud fundada del contratista y con el consentimiento mediante resolución expresa de la Administración, previa demostración de que el cesionario brinda las mismas seguridades de cumplimiento, registrándose el hecho en el RUPE.

En todos los casos el cesionario deberá probar que tiene capacidad para contratar con el Estado, que reúne los requisitos exigidos para contratar con el mismo, así como los establecidos en el Pliego Particular.

También se requerirá la autorización del organismo contratante para subcontratar parcialmente.

44.2 Cesión de crédito

Las eventuales cesiones de crédito sólo se tendrán por consentidas siempre que haya resolución expresa de la Administración donde conste:

- a) notificación,
- b) la existencia y cobro de créditos por el Cesionario dependerá y se podrá hacer efectiva, en la medida que sean exigibles según contrato, por ejecución de las obras contratadas.

45 Mora

La mora se configura por el incumplimiento de las obligaciones contractuales y se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los términos establecidos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

46 Penalidades

Las penalidades se podrán aplicar por incumplimiento de:

- a) inicio de las obras dentro del plazo estipulado;
- b) plazos parciales o totales;

- c) la calidad de los materiales;
- d) la ejecución de los trabajos;
- e) las órdenes de servicios dadas por la Administración;
- f) las condiciones contractuales;

El Pliego Particular determinará los montos de las multas, su forma de cálculo y su límite máximo, sin perjuicio de la indemnización que por daños y perjuicios pudiera corresponder.

Las multas serán descontadas de las sumas a pagar por la Administración, y, si no fuera suficiente, de las retenciones en concepto de garantía o de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, si esta se hubiera constituido.

En caso de incumplimiento en el marco de lo dispuesto en el art. 64 del TOCAF, el acto administrativo que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y la comunicación del hecho al RUPE y al RNEOP.

47 Importación

En caso de obras que incluyan bienes a ser importados por la Administración, se establecerá en el Pliego Particular las condiciones y requisitos a cumplir por los oferentes y adjudicatarios.

48 Pagos

El Pliego Particular establecerá las condiciones y formas de pago. En todos los pagos la Administración podrá deducir del monto a pagar, la suma correspondiente a cualquier deuda que el contratista mantenga con la Administración, relativa al contrato.

A falta de estipulación expresa, los pagos se harán por certificados mensuales de obra hecha, que serán expedidos de oficio por la Administración y deberán ser pagados según el plazo establecido en el Pliego Particular. Dicho plazo rige también para la liquidación de obras extraordinarias e imprevistos, una vez que éstas hayan sido aprobadas por la Administración y, a partir de la notificación al contratista.

En caso de discrepancia en lo referente al monto total de un certificado, se liquidará la cantidad sobre la que exista acuerdo. Las entregas parciales estarán sujetas a las rectificaciones que puedan resultar de la liquidación final.

48.1 Pago de materiales y equipamientos acopiados

El Pliego Particular determinará en cada caso si la Administración admitirá el pago por acopios, así como la forma y condiciones del mismo.

Se entiende por materiales y equipamientos acopiados aquellos que estén destinados a quedar definitivamente incorporados a las obras, una vez documentado su ingreso y depósito.

El contratista será depositario de los materiales y equipamientos acopiados y será el único responsable de su conservación, pérdida o extravío.

48.2 Pago de anticipo financiero

La Administración podrá otorgar un adelanto financiero al adjudicatario, si el Pliego Particular así lo prevé y en las condiciones que en él se establezca. El monto del adelanto se calculará sobre el precio ofertado sin impuestos, imprevistos, ni leyes sociales, actualizado a la fecha de solicitud del anticipo.

Dicho porcentaje, así como el momento de solicitud del anticipo, será fijado en cada caso en el Pliego Particular de la obra.

Anterior a hacer efectivo el cobro del anticipo, el contratista deberá presentar una garantía en la forma establecida en el Pliego Particular.

El reintegro a la Administración del anticipo financiero, se efectuará deduciendo del importe de los certificados, el mismo porcentaje que representa el monto del anticipo sobre el precio ofertado. De producirse incrementos de obra, el descuento del monto anticipado se efectuará sólo hasta cubrir el total del anticipo realizado.

La Administración no efectuará retenciones sobre el monto del anticipo financiero por concepto de refuerzo de garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de rescisión del contrato, el contratista deberá reintegrar a la Administración el saldo del anticipo financiero, actualizado a la fecha de dicho reintegro, en el plazo que establezca el Pliego Particular.

49 Recuperación ambiental

El contratista deberá cumplir con las Especificaciones Ambientales Generales establecidas en las normas vigentes.

Conforme a la entidad de la obra, el Pliego Particular podrá establecer un rubro por concepto de "Recuperación ambiental" y su forma y condiciones de aplicación.

50 Recepción de las obras

Las obras serán recibidas provisoriamente al término de su ejecución y definitivamente una vez cumplido el período de conservación y garantía que se fije en el Pliego Particular.

50.1 Recepción Provisoria

Las recepciones provisionarias de las obras se otorgarán, a pedido del contratista o de oficio por la Administración, sobre la totalidad o parte de las obras contratadas, de acuerdo a lo que al respecto exprese el Pliego Particular.

El trabajo contratado será recibido en carácter provisorio cuando a juicio de la Administración se hayan cumplido todos los términos establecidos en el contrato respecto a la ejecución del mismo.

Previamente a la recepción provisoriosa se realizarán, en presencia del contratista o su representante técnico, la dirección de la obra y los técnicos que la Administración considere necesarios, las inspecciones y pruebas que correspondan, cuyas constancias quedarán sujetas sin embargo a las rectificaciones a que dé lugar la recepción propiamente dicha.

Las recepciones se instrumentarán en un acta y sólo tendrán validez una vez que sean declaradas recibidas por la Administración. En el acta se hará constar la inspección, verificación, el estado de las obras y, las instrucciones y plazo dados al contratista para subsanar los defectos observados. A la expiración de este plazo o antes, si el contratista lo pidiera, se efectuará una nueva verificación y, si de ella resultare que el contratista no ha cumplido las directivas recibidas, la Administración podrá declarar rescindido el contrato y podrá ejecutar la garantía de fiel cumplimiento del mismo o si el adjudicatario hubiera optado por no presentar garantía, conforme lo dispuesto en el art. 64 inciso 4° del TOCAF, aplicar la multa prevista en el citado artículo, comunicándose al RUPE, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración.

El plazo otorgado para efectuar las reparaciones no exime al contratista de las responsabilidades y multas en que pueda incurrir por no haber terminado la obra, según las condiciones y plazos pactados en el contrato.

No estando conforme el contratista con las observaciones incluidas en el acta, dispondrá del término de diez días a partir de la fecha de la misma para exponer los fundamentos de su disconformidad. Si dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones se entenderá que acepta lo resuelto por la Administración.

La obra pública se recibe de manera provisoriosa a partir de la fecha del acta respectiva, dando comienzo al plazo de conservación y garantía establecido en el Pliego Particular. Durante el plazo de conservación y garantía el contratista tiene a su cargo la conservación de la obra debiendo reparar todo defecto que eventualmente aparezca, pero no responde de los daños que la obra sufra por fuerza mayor, ni los que resulten de un uso anormal.

Si la Administración tuviese motivos para sospechar la existencia de vicios de construcción ocultos, podrá ordenar en cualquier tiempo, antes de la recepción definitiva, las demoliciones, desmontajes y ensayos tecnológicos que sean necesarios para comprobar si existen efectivamente vicios de construcción. Los gastos que se ocasionaren, serán de cuenta del contratista siempre que los vicios existan realmente; en caso contrario serán de cuenta de la Administración. El contratista no podrá negarse a efectuar dichos ensayos.

La toma de posesión o utilización temporal o permanente de cualquier sector de la obra por parte de la Administración implicará la recepción provisoria de la misma, debiendo levantar el acta respectiva con la formulación de las observaciones que surjan de la inspección y verificación de la obra.

50.2 Recepción definitiva

Terminado el plazo de garantía, se procederá a la recepción definitiva con las formalidades indicadas para las provisorias, y si las obras se encontrasen en perfecto estado, se darán por recibidas.

50.3 Liquidación final

Verificada la recepción definitiva, se hará la liquidación final de las obras y trabajos que con arreglo a las condiciones del contrato y órdenes de servicio hubieran sido efectuadas.

Aprobada dicha liquidación y realizada la declaración de la recepción definitiva de las obras por la Administración, ésta devolverá las garantías constituidas al contratista, con la deducción de las multas que se le hubieran aplicado, las deudas de jornales, o los importes que la Administración hubiera pagado en exceso respecto del valor adjudicado por concepto de leyes sociales, y siempre que contra el contratista no exista reclamación de especie alguna por concepto de daños y perjuicios producidos a consecuencia de las obras.

51 Responsabilidad decenal

El contratista será responsable por espacio de diez años desde la declaración de recepción definitiva, en los términos previstos en el artículo 1844 del Código Civil.

52 Rescisión

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento grave del adjudicatario, debiendo notificarlo de ello. No obstante, la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en la ley.

La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato o la aplicación de la multa dispuesta en el art. 64 del TOCAF, en caso en que el oferente hubiera optado por no presentar garantía, sin perjuicio del pago de las demás multas que corresponda, efectuándose la comunicación al RUPE y al RNEOP.

En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, el ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente de ese procedimiento de compra, previa aceptación de éste.

52.1 Causales de Rescisión

La Administración podrá rescindir el contrato por incumplimiento del contratista, por las siguientes causales, que se indican a título meramente enunciativo:

1. Atrasos reiterados en relación a cualquiera de las fechas límites establecidas en el Plan de trabajo, o las que resulten de prórrogas acordadas por ambas partes.
2. Incumplimientos en el pago de los jornales y aplicación de normas de seguridad laboral.
3. Suspensión sin causa justificada de los trabajos por parte del contratista.
4. La subcontratación a terceros de la ejecución del Contrato o de parte del mismo, sin previa autorización de la Administración.
5. Incumplimiento de normas medio ambientales.

52.2 Solicitud de rescisión por el Contratista

El contratista podrá solicitar la rescisión del contrato de obra, cuando se configuren los siguientes casos:

- a) cuando el inicio o la suspensión de las obras exceda de los 120 días por razones imputables a la Administración;
- b) la Administración retrase los pagos de certificados en un plazo mayor de 120 días contados desde el vencimiento del plazo para el pago, salvo que el Pliego Particular disponga un plazo menor en obras de menor porte, siempre que el contratista haya cumplido con sus obligaciones contractuales.

52.3 Liquidación en caso de Rescisión

La rescisión del contrato, en todos los casos, traerá aparejada la liquidación definitiva de las obras y trabajos que hayan sido ejecutados con arreglo a las condiciones del contrato.

Notificada la resolución de rescisión del contrato, iniciada por la Administración o por el contratista, el organismo contratante tomará posesión inmediata del predio y de las obras.

53 Devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta por la Administración, una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

La devolución de las sumas retenidas por concepto de refuerzo de garantía de fiel cumplimiento de contrato en los pagos parciales se hará de acuerdo a lo que se establezca en el Pliego Particular y siempre que no existan reclamos contra el contratista por ningún concepto.

ANEXO I

Modelo de Declaración para materiales y mano de obra que califican como nacionales

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que en las obras a ejecutar el XX% del total del monto ofertado corresponde a bienes que califican como nacionales y el XX% del total del monto ofertado corresponde a mano de obra nacional de acuerdo a la normativa vigente.

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el art. 58 del TOCAF.

Firma autorizada

ANEXO II

Modelo de Declaración para materiales y mano de obra que califican como nacionales para MIPYMES

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que en las obras a ejecutar el XX% del total del monto ofertado corresponde a bienes que califican como nacionales y el XX% del total del monto ofertado corresponde a mano de obra nacional de acuerdo a la normativa vigente y adjunta el certificado correspondiente expedido por DINAPYME.

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el art. 59 del TOCAF.

Firma autorizada

ANEXO III
Pliego de Bases y Condiciones Particulares

1.B)	Glosario Licitante, contratante o Administración: Administración de las Obras Sanitarias del Estado u O.S.E. indistintamente.
2.1	<p>Se agrega:</p> <p>Rigen además:</p> <ul style="list-style-type: none">- El presente Pliego (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Obras Públicas (Sección I) y Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Sección II) y correspondientes Anexos.- Las Especificaciones Generales (Sección III).- Las enmiendas y aclaraciones relativas a esta licitación efectuadas por O.S.E. durante el plazo de este llamado.- Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras de Saneamiento de O.S.E.- Memoria Descriptiva General para Obras de Alcantarillado de O.S.E.- Memoria Descriptiva General para Instalación de Tuberías para Conducción de Líquidos a Presión de O.S.E.- Manual Ambiental de Obras de O.S.E.- Catálogo de Piezas Especiales y Aparatos de O.S.E. (1973). <p>Rigen además los siguientes documentos, en todo lo que no se oponga a los mencionados ut supra:</p> <ul style="list-style-type: none">- Memoria Constructiva del M.T.O.P. última edición para todos aquellos procedimientos constructivos que no sean especificados en los recaudos de esta licitación.- Condiciones Generales de la Intendencia Dptal. para la reposición de pavimentos (Anexo IX).
2.3	Cómputo de plazos

	<p>Se agrega:</p> <p>Los plazos de la contratación se computarán a partir del Perfeccionamiento del contrato (Art. 19°)</p>
2.5	<p>Comunicaciones</p> <p>Se agrega:</p> <p>Comunicaciones a O.S.E.</p> <p>Las comunicaciones a O.S.E. se realizarán a la Oficina Administrativa Dptal. De Soriano. Calle Dr. Ricardo Braceras 277– Mercedes, Soriano - Uruguay Tel 4532 0718 int.101 Correo electrónico comprassoriano@ose.com.uy</p> <p>Comunicaciones de O.S.E.</p> <p>Las comunicaciones que realice O.S.E. las enviará al correo electrónico que figure en el RUPE.</p>
2.6	<p>Competencia judicial</p> <p>Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales que tengan relación con el presente Pliego, el proceso licitatorio que el mismo forma parte, así como la relación contractual que se perfeccionará en la forma establecida en el Artículo 69 del T.O.C.A.F., se establece que cualquier trámite o proceso judicial que se inicie se someterá a los Tribunales de Justicia Ordinaria del Departamento que por turno y materia corresponda.</p> <p>La presentación de una oferta implicará indefectiblemente la aceptación de la presente prórroga de competencia, así como todas las condiciones establecidas en este Pliego.</p>
4.	<p>Aclaraciones de los Pliegos</p> <p>Se agrega:</p> <p>Las solicitudes de aclaraciones a los pliegos podrán ser formuladas por cualquier particular con una antelación mínima de hasta 1 (un) día hábil, antes de la fecha fijada para la apertura mediante comunicación escrita dirigida a la Oficina de compras por los siguientes medios:</p> <p><u>Personalmente:</u> Oficina Administrativa Dptal. De Soriano - Calle Ricardo Braceras 277 – Mercedes - Soriano - Uruguay</p> <p><u>Correo electrónico:</u> comprassoriano@ose.com.uy Tel 4532 0718 int.101</p>

	<p>Las respuestas a las consultas efectuadas serán comunicadas al eventual oferente que la realice y a todos los interesados en un plazo de hasta 24 (veinticuatro) horas previas al acto de apertura, a través de correo electrónico o fax que haya sido indicado a estos efectos en la consulta.</p> <p>Asimismo O.S.E. comunicará las mismas a todos los interesados a través de su publicación en el sitio de Compras y Contrataciones Estatales.</p>
6.	<p>Solicitud de prórroga de apertura de ofertas Se agrega:</p> <p>La prórroga de la fecha de la apertura de la licitación podrá ser solicitada por cualquier proveedor, debiendo hacerlo por escrito dirigido a la Oficina Administrativa O.S.E. Soriano, con una antelación mínima de hasta 2 (dos) días hábiles de la fecha fijada para ese acto.</p> <p>Calle Dr. Ricardo Braceras 277– Mercedes, Soriano - Uruguay Tel 4532 0718 int.101 Correo electrónico comprassoriano@ose.com.uy</p>
8.	<p>Normalización Se agrega:</p> <p>Las normas estandarizadas serán las indicadas en el presente Pliego y sus Anexos.</p>
9.1	<p>Redacción</p> <p>Se admitirá la presentación de folletos, catálogos, etc., en idioma castellano, inglés, portugués, francés, italiano o alemán.</p>
10.1 a)	<p>Documentos integrantes de la oferta Se agrega:</p> <p>El oferente deberá acreditar:</p> <p>I) Experiencia general de la empresa</p> <p>i. Experiencia en contratos como contratista principal en 3 (tres) contratos en los últimos 10 (diez) años anteriores a la fecha de apertura del concurso de precios, cada uno por un monto mayor o igual a USD 10.000 (diez mil dólares estadounidenses), <u>finalizados satisfactoriamente y con recepción provisoria</u>, y</p> <p>ii. demuestre una actividad mayor o igual a 9 (nueve) meses cada año durante los últimos 5 (cinco) años anteriores al plazo de apertura del Concurso de Precios.</p>

	<p>Información que deberá presentarse completando el formulario de Experiencia general (Anexo VII) y acreditarse de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si los antecedentes refieren a servicios realizados para administraciones públicas, se deberá incluir en la oferta copia de la recepción de los mismos. - Si los antecedentes refieren a clientes privados, se deberá incluir en la oferta comprobante emitido por el referido cliente. <p>Sólo se tendrán en cuenta antecedentes declarados de contratos de obras que cuenten con la recepción provisoria total por parte del contratante. De lo contrario, en cualquiera de los casos, no se tendrá en cuenta esa experiencia.</p>								
<p>10.1 b)</p>	<p>Documentos integrantes de la oferta</p> <p>Se agrega:</p> <p>Se deberá presentar:</p> <p>I) La Oferta para la ejecución de la Obra redactada según el Formulario de Oferta (Anexo V).</p> <p>II) El Monto imponible de mano de obra a utilizar, a los efectos de lo dispuesto en la Ley 14.411. Este valor será tenido en cuenta en el comparativo de precios de las ofertas (Art. 14.3 b) del presente Pliego).</p> <p>III) Personal clave a desempeñarse en este contrato:</p> <p>El oferente deberá demostrar en su oferta que cuenta con el siguiente personal clave a desempeñarse en este contrato:</p> <table border="1" data-bbox="347 1442 1422 2007"> <thead> <tr> <th data-bbox="347 1442 555 1574">Cargo</th> <th data-bbox="555 1442 978 1574">Título profesional Universitario* y otros requisitos</th> <th data-bbox="978 1442 1254 1574">Experiencia en obras en general (años)</th> <th data-bbox="1254 1442 1422 1574">Experiencia en obras similares (años) **</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="347 1574 555 2007">Representante Técnico</td> <td data-bbox="555 1574 978 2007">Ingeniero civil con título expedido por la Universidad de la República con título habilitado por el MEC o entidad certificadora equivalente. Este profesional será el representante del contratista ante la Intendencia Dptal., a los efectos que especifica el Decreto 23/2011. El oferente deberá tener presente que de resultar adjudicatario, este profesional deberá estar disponible para ser contactado durante los</td> <td data-bbox="978 1574 1254 2007">3</td> <td data-bbox="1254 1574 1422 2007">3</td> </tr> </tbody> </table>	Cargo	Título profesional Universitario* y otros requisitos	Experiencia en obras en general (años)	Experiencia en obras similares (años) **	Representante Técnico	Ingeniero civil con título expedido por la Universidad de la República con título habilitado por el MEC o entidad certificadora equivalente. Este profesional será el representante del contratista ante la Intendencia Dptal., a los efectos que especifica el Decreto 23/2011. El oferente deberá tener presente que de resultar adjudicatario, este profesional deberá estar disponible para ser contactado durante los	3	3
Cargo	Título profesional Universitario* y otros requisitos	Experiencia en obras en general (años)	Experiencia en obras similares (años) **						
Representante Técnico	Ingeniero civil con título expedido por la Universidad de la República con título habilitado por el MEC o entidad certificadora equivalente. Este profesional será el representante del contratista ante la Intendencia Dptal., a los efectos que especifica el Decreto 23/2011. El oferente deberá tener presente que de resultar adjudicatario, este profesional deberá estar disponible para ser contactado durante los	3	3						

		horarios de trabajo de este contrato.		
	Director de obra	<p>Ingeniero civil con título expedido por la Universidad de la República con título habilitado por el MEC o entidad certificadora equivalente. Debrá además:</p> <ol style="list-style-type: none"> Residir en un radio de 100 km de Ciudad de Mercedes (Dpto. Soriano). No tener vínculo laboral con otro organismo o institución pública o departamental, que le impida cumplir con las tareas y dedicación horaria de Director de Obra del presente llamado. Concurrir periódicamente a las obras y permanecer contactable vía celular durante toda la ejecución del contrato. Presentarse toda vez que se le requiera dentro del horario de los trabajos de este contrato, en el lugar de ejecución de las obras que le indique la contraparte técnica de O.S.E. designada, en un plazo no mayor a 2 (dos) horas de recibido el llamado. <p>Para evidenciar el cumplimiento de los literales a. y b. se deberá incluir en la oferta declaración jurada firmada por el profesional propuesto.</p> <p>Este profesional será el único interlocutor válido de la contraparte técnica de O.S.E. para toda comunicación y observaciones al contratista.</p> <p>El profesional propuesto para el puesto de Director de Obra podrá coincidir con el de Representante Técnico.</p>	3	1
	Técnico Prevencionista	Técnico Prevencionista egresado de carreras terciarias a nivel tecnológico, con título habilitado por el MEC o entidad certificadora equivalente	3	3
	Capataz de obra	-	5	3

	<p>Información que deberá presentarse en la oferta completando el formulario Antecedentes personal clave (Anexo VII) y acreditarse para el caso de los profesionales adjuntando copia del título universitario requerido en cada caso, teniendo en cuenta:</p> <p>* - Para el personal con título profesional universitario, la oferta deberá incluir certificado de estar al día con los aportes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Universitarias.</p> <p>** - Se define obra similar a la licitada a la ejecución de obras viales de la <u>viabilidad pública</u> en zonas urbanas transitadas.</p> <p>IV) Equipamiento para ejecutar la obra licitada</p> <p>La empresa oferente deberá contar con todo el equipamiento necesario para la correcta ejecución de la obra</p> <p>V) Plan de trabajo</p> <p>Se deberá incluir obligatoriamente en la oferta el Plan de Trabajo, distinguiendo por tipo de actividad (solicitud de permisos, remoción de pavimentos, excavaciones, colocación de tubería, tapado primario, colocación de malla de señalización, tapado secundario, pruebas hidráulicas, desinfección, empalmes, balizamientos, etc.), el cual se realizará sin calendarizar (diagrama de Gantt). Se deberá describir los procedimientos constructivos y de gestión involucrados, y el equipamiento que el oferente planea utilizar según la actividad, en sus distintas etapas.</p> <p>VII) Nómina de los subcontratistas para componentes del contrato por valores mayores al porcentaje del 10% establecido en el Art. 10.1 d) del presente Pliego.</p> <p>Esta información deberá presentarse en la oferta completando el Formulario Subcontratos (Anexo VII).</p> <p>O.S.E. se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional que entienda necesaria para el estudio de las ofertas.</p>
<p>10.1 c)</p>	<p>III) A los efectos de la aplicación de este requisito, se deberá presentar Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas, fijándose para este concurso de Precios en la categoría/especialidad de la empresa oferente en Categoría II: Ingeniería – Especialidades A, B, C, E, F, G, H, J, L N y P</p>
<p>10.1 d)</p>	<p>Documentos integrantes de la oferta</p>

	<p>I) Igualdad de género - Acoso sexual (Leyes 18.104 y 18.561)</p> <p>En el marco de lo dispuesto por las Leyes Nos. 17.215, 18.104, 18.561 y 19.161 y la Ordenanza Ministerial del M.S.P. 217/2009 sobre Lactancia materna, los proponentes deberán acreditar al momento de la presentación de sus ofertas haber implementado en sus empresas una política para abordar situaciones de acoso sexual y políticas y/o acciones concretas para la promoción de la igualdad de oportunidades desde la perspectiva de género, de acuerdo a declaración jurada que figura en el Anexo XI.</p> <p>II) Subcontratos</p> <p>Si el oferente se propone celebrar subcontratos, cuando el monto individual de los mismos exceda el 10% (diez por ciento) del precio de oferta, deberá explicitarlo en la oferta indicando en este caso los rubros a subcontratar, así como las empresas subcontratistas propuestas para los mismos y el porcentaje de cada subcontrato respecto al valor de la oferta.</p> <p>Dichos subcontratos no podrán superar el 30% (treinta por ciento) del precio total de la oferta.</p>
10.2	<p>Requisitos previos a la presentación de la oferta</p> <p>Para presentar la propuesta los oferentes deberán:</p> <p>Estar registrados en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado, Decreto del Poder Ejecutivo No. 155/13), siendo los estados admitidos del trámite de registro los siguientes: "EN INGRESO" o "ACTIVO".</p> <p>a. Los oferentes deberán tener vigente el Seguro contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales establecido por la Ley 16074.</p>
11.1	<p>Consideraciones Generales</p> <p>Se agrega:</p> <p>Se fija el plazo de mantenimiento de oferta en 60 (sesenta) días calendario a partir de la apertura del Concurso de Precios.</p>
11.2	<p>Objeto</p> <p>Conexiones de Agua para todo el departamento de Soriano – Mercedes, Cardona y Dolores con sus Servicios Satélites</p>

	<p>Plazo de ejecución</p> <p>El plazo total para la ejecución de los trabajos objeto del Concurso de Precios será de 1 año, dependiendo de la demanda de trabajo.</p> <p>El adjudicatario contará con un plazo de 5 (cinco) días calendario desde la notificación definitiva de la adjudicación para la presentación del Plan de trabajo ajustado (Art. 23 del presente Pliego) y la firma del Acta de replanteo (Art. 26 del presente Pliego).</p> <p>El oferente deberá prever en su propuesta la continuidad de los trabajos los días sábados, días feriados laborables, durante la licencia de la construcción y los días domingos por emergencias dispuestas expresamente por parte de la Administración.</p> <p>La duración y horario de jornada de trabajo será el de la industria de la construcción.</p>
11.3	<p>Precio y Cotización.</p> <p>A los efectos de este concurso de precios, la cotización será por precio unitario, y se pagarán en base a certificación mensual por avance de los trabajos de ejecución. El oferente respetará el rubrado indicado en Planilla de Cantidades y Precios (Anexo VI). En ningún caso se admitirá la inclusión de rubros distintos a los allí definidos, debiendo respetar los mismos.</p> <p>Moneda de la oferta, de comparación y de pago</p> <p>La moneda de oferta, de comparación y de pago, será pesos uruguayos.</p>
11.3.5	<p>Actualización de precios</p> <p>NO APLICA A ESTE CONCURSO DE PRECIOS</p>
11.5.2.1 b2)	<p>Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYME.</p> <p>No aplica la reserva de mercado.</p>
12.	<p>Garantía de Mantenimiento de oferta</p> <p>NO APLICA A ESTE CONCURSO DE PRECIOS</p>
13.1	<p>Presentación, Confidencialidad y Apertura de ofertas</p> <p>La oferta así conformada se presentará personalmente en sobre cerrado hasta la hora fijada para la apertura en la Oficina Administrativa Dptal. de Soriano, personalmente o por correo electrónico a la dirección comprassoriano@ose.com.uy</p>

	<p>NO se aceptarán ofertas entregadas fuera del plazo fijado.</p>
13.3	<p>Apertura Se agrega:</p> <p>La fecha de apertura se dará a conocer en las publicaciones oficiales del Concurso de Precios.</p>
14.2	<p>Admisibilidad de las ofertas Se agrega:</p> <p>A los efectos de este Concurso de Precios se definen ofertas válidas a aquellas ofertas que se ajusten al objeto licitado y cumplan con la totalidad de los requisitos formales de presentación y los estipulados en el Art. 10.1 a), 10.1 b), 10.1 c), 10.1 d) y 10.2, para lo cual el licitante proporcionará la información requerida y completará los Formularios que se incluyen en los Anexos del presente pliego.</p> <p>La verificación se realizará siguiendo el criterio del tipo PASA o NO PASA.</p>
14.3	<p>Evaluación</p> <p>El procedimiento de comparación de ofertas será por factor precio sobre el conjunto de ofertas válidas, adjudicándose a la oferta válida de menor Precio Total de Comparación de oferta.</p>
14.3 b)	<p>Se agrega:</p> <p>A los efectos de la comparación de las ofertas, se define el Precio Total de Comparación de la oferta al que resulte de la suma de:</p> <ul style="list-style-type: none">- el precio de cada uno de los rubros unitarios de la Planilla de Cantidades y Precios (Anexo VI), resultado del producto del precio unitario cotizado por el <u>metraje dado por O.S.E.</u> a los exclusivos efectos de la comparación de ofertas, más- el monto por concepto de leyes sociales resultado de aplicar la tasa de aportes al monto imponible de Mano de obra, más- las tasas y tributos que correspondieran. <p>Se deja expresa constancia que a los efectos de la comparación de las ofertas el monto de los aportes sociales totales de la oferta será el 76,76% (setenta y seis con setenta y seis decimales por ciento) del monto:</p>

	<p>- <u>sumatoria del Monto imponible de Mano de obra unitario incluido por el oferente en la Planilla de Cantidades y Precios de cada rubro multiplicado por su respectivo metraje o cantidad,</u></p> <p>Se deja expresa constancia que el tope máximo de monto imponible por el cual O.S.E. realizará los aportes sociales será el Monto imponible declarado en la oferta, actualizado por los aumentos de salarios que existieran durante la ejecución de los trabajos.</p> <p>Superado el tope antes establecido, el contratista será responsable de los pagos por aportes sociales ante el Banco de Previsión Social. Los montos correspondientes serán descontados de los pagos (certificados de obra) que O.S.E. deba efectuar al contratista. En el caso que no hubiera pagos pendientes, serán descontados de la Garantía de Buena Ejecución o de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.</p>
14.7	Vista de las actuaciones NO APLICA A ESTE CONCURSO DE PRECIOS
15	Adjudicación Se agrega: La adjudicación podrá ser parcial, total o fraccionada.
15.2	Requisitos formales a) Para ser adjudicatarios los oferentes deberán estar inscriptos en forma definitiva en el referido Registro (RUPE), habiendo adquirido el estado de "ACTIVO". Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, una vez dictado el acto, O.S.E. otorgará un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la comunicación a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado. b) <u>Si la información no constare en el RUPE o la misma fuera insuficiente</u> , se le exigirá al adjudicatario la acreditación de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none">- Poder con facultades suficientes del firmante de la oferta.- Antecedentes legales acerca de la constitución y naturaleza jurídica y nacionalidad de la empresa o consorcio proponente, agregando testimonio de los estatutos o documentos constitutivos respectivos y de sus modificaciones o <u>certificado notarial que lo acredite</u>. Deberá acreditar además si la empresa es filial o subsidiaria de cualquiera otra.- Documentación que acredite el cumplimiento con el Art. 61 de la Ley Nº16074 de fecha 10/10/89 que establece la obligatoriedad del Seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado emitido por la Inspección General de Trabajo y Seguridad Social no haber incurrido en las conductas previstas en el artículo 14 de la Ley 18516 y su decreto reglamentario 255/2010, o de tener regularizada la situación a la fecha del acto del apertura. - Declaración jurada de estar en condiciones de contratar con el estado (Art. 46 TOCAF). <p>Previa comunicación quien resulte adjudicatario, dispondrá de un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas para entregar la documentación antes referida en la Oficina Administrativa de OSE Soriano.</p>
17.	<p>Notificación</p> <p>Se agrega:</p> <p>Una vez adjudicado el pedido, todos los oferentes serán notificados de la adjudicación, contando con un plazo de 10 (diez) días hábiles a los efectos dispuestos por las reglamentaciones vigentes. Vencido dicho plazo, no habiéndose tramitado reclamo alguno, se notificará de la adjudicación definitiva; de lo contrario la notificación de la adjudicación definitiva se realizará una vez evacuados los reclamos correspondientes.</p> <p>NO APLICA A ESTE CONCURSO DE PRECIOS</p>
18	<p>Devolución de las garantías del mantenimiento de ofertas</p> <p>NO APLICA A ESTE CONCURSO DE PRECIOS</p>
19.	<p>Perfeccionamiento del contrato</p> <p>Se agrega:</p> <p>Al momento del envío de la adjudicación definitiva se enviara el Acta de inicio de la contratación (Anexo XII) la cual deberá ser devuelta firmada, presentando toda la documentación que allí se solicita; una vez aprobada dicha documentación por el área de OSE correspondiente, el adjudicatario tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para comenzar con la prestación de servicios.</p> <p>El contrato NO será escriturado</p>
20	<p>Garantía de fiel cumplimiento del contrato</p> <p>NO APLICA A ESTE CONCURSO DE PRECIOS</p>
20.1	<p>Constitución</p> <p>NO APLICA A ESTE CONCURSO DE PRECIOS</p>

20.2	<p>Opción de no presentación de la garantía NO APLICA A ESTE CONCURSO DE PRECIOS</p>
20.3	<p>Falta de la constitución de la garantía NO APLICA A ESTE CONCURSO DE PRECIOS</p>
20.4	<p>Ejecución de garantía NO APLICA A ESTE CONCURSO DE PRECIOS</p>
21.	<p>Materiales a suministrar y obras a ejecutar por el contratista</p> <p>El contratista deberá suministrar todo los materiales para la correcta ejecución no detallados como suministros de OSE y ejecutar la totalidad de las obras contratadas a que se refieren las especificaciones y/o memorias que forman parte de los documentos del presente llamado.</p> <p>Serán de su cuenta y riesgo la mano de obra, las maniobras necesarias y todos los gastos que ocasionen las trabas o dificultades de cualquier clase inherentes a la obra.</p> <p>Serán también de cuenta del contratista todos los trabajos anexos a la obra, como los necesarios para evitar interrupciones en el tránsito para asegurar la protección de las personas y propiedades, etc.</p>
22.	<p>Control de calidad</p> <p>Se agrega:</p> <p>Los trabajos contratados deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en este Pliego y con todas las disposiciones vigentes de la Intendencia de Soriano que resulten de aplicación.</p> <p>En caso de constatarse apartamientos de las características técnicas a las solicitadas en el presente Pliego, se penalizará al contratista con las multas correspondientes, debiéndose además reponer nuevamente los trabajos observados de conformidad.</p> <p>En cualquiera de los casos el contratista será el responsable ante terceros por los perjuicios que pudiera ocasionar y específicamente frente a la Intendencia de San José por el incumplimiento de las disposiciones vigentes.</p> <p>Se considerará como “Obra Hecha” a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - un trabajo terminado correcto y aceptado por la Dirección de Obra de O.S.E. y realizado dentro de los plazos previstos en este Pliego, y que además de cumplir con los requisitos técnicos, incluya el retiro y disposición final de los sobrantes de excavación y residuos sólidos en general y retiro de la señalización, y

	<p>Cualquier apartamiento a estos requisitos motivará la aplicación de las multas previstas en el Art. 46 del presente Pliego.</p> <p>Por su parte la Intendencia de Soriano también realizará un Control de Calidad de los trabajos de reposición de pavimento mediante cateos. Para ello exigirá al contratista la realización de cateos o extracción de testigos del material de reposición de pavimentos de las órdenes de trabajo realizadas en cada certificación. El costo de hasta el 5% (cinco por ciento) de los cateos ordenados por la Intendencia de Soriano será de cargo del contratista, no incluyéndose en ese porcentaje los pedidos por O.S.E. según párrafo anterior.</p>
23.	<p>Plan de trabajo ajustado Se agrega:</p> <p>El Plan de trabajo a presentar será el Plan de trabajo ajustado, el que no deberá variar del presentado en la oferta</p> <p>Una vez enviada la planificación por parte del contratista, este no podrá modificar el trabajo planificado sin la previa autorización registrada del Director de Obras de O.S.E.</p> <p>De existir una diferencia superior entre el volumen (metraje) de construcción solicitado por O.S.E., este deberá comunicarlo inmediatamente a la Dirección de Obra de O.S.E., a efectos de rectificar la situación.</p> <p>En este caso, no se podrá comenzar con las tareas hasta no tener la aprobación del Director de Obra. De no efectuarse esta comunicación y en el caso que el trabajo hubiera sido realizado, O.S.E. pagará únicamente el volumen (metraje) indicado en Pliego.</p> <p>En los casos de imposibilidad de inicio de los trabajos, por igual vía, el Director de Obras del contratista deberá comunicar a la Dirección de Obras de O.S.E. incluyendo los motivos por los cuales no se realizarán.</p>
24	<p>Preventivo de flujos de fondo NO APLICA A ESTE CONCURSO DE PRECIOS</p>
25.	<p>Acta de Inicio Se agrega:</p>

	<p>Se realizará en el día fijado por el Director de la Obra de O.S.E. debiendo extenderse por duplicado un acta (Acta de inicio). Uno de los ejemplares del acta se agregará al expediente respectivo, quedando la otra en poder del contratista.</p> <p>Los gastos de replanteo general, así como de los replanteos parciales que se efectúen en el curso de los trabajos, serán de cuenta del contratista, sin excepciones.</p>
26.	<p>Plazos de ejecución de la obra</p> <p>Se agrega:</p> <p>La fecha del Acta de replanteo señalará el origen de todos los plazos fijados en el contrato para la ejecución de la obra.</p> <p>El plazo de ejecución del contrato es el establecido en el Artículo 11.2 del PCP.</p> <p>Verificación de O.S.E. de los trabajos realizados por el contratista</p> <p>O.S.E. contará con un plazo de 7 (siete) días calendario para verificar la información de "Obra Hecha" declarada, luego de los cuales estos trabajos quedan validados para su liquidación.</p> <p>En caso de constatarse diferencias, luego de notificadas las mismas, el contratista dispondrá de 3 (tres) días calendario para contestar, vencidos estos, las observaciones quedan inamovibles a los efectos de su liquidación a criterio del Director de Obra de O.S.E. En los casos en que el reporte de planilla de trabajos cumplidos haya sido enviado sin la firma del Director de Obra, no habrá lugar a apelación por parte del contratista y las diferencias constatadas por parte de O.S.E. quedarán firmes automáticamente.</p>
28.	<p>Ampliación del plazo de ejecución:</p> <p>Conjuntamente con la presentación mensual de los certificados, el contratista deberá presentar la solicitud de días de prórroga que se hubieran generado en el mes que se está certificando, con las correspondientes justificaciones que los hubieran ameritado.</p> <p>El Director de Obra de O.S.E. evaluará dichas solicitudes con los mismos plazos y procedimiento que para la aprobación de las liquidaciones mensuales. Con los días de prórroga y sus justificaciones, aceptados por el Director de Obra, mensualmente se fijará una nueva fecha de fin del plazo de la obra, la que será adjuntada y formará parte de la certificación.</p> <p>Este procedimiento mensual se realizará a solicitud del contratista hasta la fecha de presentación de la solicitud de Recepción Provisoria a conformidad del Director de Obra.</p>

	<p>Una vez alcanzado el plazo resultante de sumar al plazo original las prórrogas aceptadas por el Director de Obra, se aplicará mensualmente conjuntamente con la certificación, la multa estipulada en el Art. 46. b) numeral del presente pliego. Asimismo se deberá continuar con lo establecido en el artículo anterior a modo de conocer mensualmente el atraso real de la obra, y finalmente el atraso total.</p> <p>Serán causas justificables de prórroga:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Días de lluvia (serán días hábiles).b. Licencia de la construcción.c. El Director de Obra de O.S.E. ordena una demora o no emite oportunamente los planos, especificaciones o instrucciones requeridas para ejecución de la Obra.d. Adicionales de Obra oficialmente aprobados que ameriten una ampliación de plazo. La prórroga del plazo será proporcional al porcentaje del monto de la ampliación aprobada respecto al de la obra original. En caso que el aumento de obra corresponda a una tarea crítica, el contratista podrá solicitar una prórroga de plazo complementaria, realizando la correspondiente justificación, la que será evaluada asimismo por el Director de Obra quien resolverá al respecto. La ampliación de plazo por este concepto no amerita la devolución de multas por atraso en la ejecución de los trabajos que ya se hubieran efectuado con anterioridad a la aprobación de dicho adicional.e. Causas de Fuerza Mayor que el Director de Obra de O.S.E. acepte. <p>Imposibilidad de cumplimiento:</p> <p>El contratista podrá devolver los trabajos en los cuales no le sea posible trabajar por motivos ajenos a su responsabilidad (no se localiza el lugar a intervenir, trabajo ya realizado por un tercero, persiste pérdida de agua, etc.) dentro del plazo de las 24 (veinticuatro) horas desde la notificación del trabajo.</p> <p>Si la información de la imposibilidad de ejecutar el trabajo fuera informada a O.S.E. fuera de ese plazo, serán de aplicación las multas previstas en este Pliego por incumplimiento de plazo.</p>
<p>34.</p>	<p>Obligaciones de carácter general del contratista</p> <p>Se agrega:</p> <p>Penalidades y multas aplicadas por la Intendencia Dptal. y/u otros organismos de competencia y/o terceros</p> <p>Las penalidades y multas aplicadas por la Intendencia y/u otros organismos de competencia y/o terceros, originadas por faltas e incumplimientos de la normativa de aplicación por parte del contratista, serán de su cuenta y cargo.</p>

	<p>Personal del contratista que perturbe la obra</p> <p>Por falta de respeto u obediencia al personal encargado de la dirección y vigilancia de las obras, por ineptitud o cualquier falta que perturbe o comprometa la marcha de los trabajos, el contratista tendrá la obligación de cambiar de destino, alejándole definitivamente de la obra, a los dependientes u operarios que el Director de Obra de O.S.E. indique.</p> <p>Recusación del personal de O.S.E.</p> <p>El contratista no podrá recusar al personal que O.S.E. designe para supervisar el contrato, Director de Obra, Sobrestantes y demás empleados encargados de la inspección, vigilancia o tasación de las obras, ni exigir que se designen otros para reemplazarlos.</p> <p>Cartel de obra</p> <p>Sobre el frente de la obra, el contratista instalará un cartel móvil con el logotipo de O.S.E. En el mismo se hará mención la obra que está siendo ejecutada así como la empresa a cargo de la misma. La no constatación de este cartel, implicará la aplicación de una multa definida en el Art. 46 del presente Pliego.</p> <p>Identificación del contratista</p> <p>La vestimenta del personal del contratista asignado a obra deberá tener distintivos claramente visibles que permitan identificar la empresa contratista. Su incumplimiento, implicará la aplicación de una multa definida en el Art. 46 del presente Pliego.</p>
<p>37</p>	<p>Daños y perjuicios a terceros</p> <p>Se agrega:</p> <p>Una vez comunicado por parte de OSE al oferente las construcción de tubería a realizar se hace entrega permanente de la obra, hasta tanto finalice la misma en su totalidad.</p> <p>Seguridad e Higiene</p> <p>Se agrega:</p> <p>El contratista deberá dar cumplimiento a todas las normas y reglamentos vigentes a efectos de prevenir accidentes en obra, así como posibles daños emergentes de la ejecución de la misma. Esta exigencia no exime al contratista de acatar las indicaciones que imparta el Director de Obra para reforzar las medidas precautorias cuando ésta lo estime conveniente, ni de su obligación de asegurar a su personal, ni de cumplir con todos los requerimientos que al efecto imponen el Ministerio de Trabajo y Seguridad</p>

	<p>Social y el Banco de Seguros del Estado, incluyendo la solicitud de las inspecciones correspondientes.</p>
40.	<p>Presencia del contratista en el lugar de trabajo Se agrega:</p> <p>Representante técnico del contratista</p> <p>El Representante técnico tendrá a su cargo todas las gestiones que realice el contratista, con respecto a la obra contratada, y todas las comunicaciones que deban hacerse al contratista se dirigirán a dicho representante, con quien se entenderá directamente O.S.E.</p> <p>Si durante la ejecución de las obras, O.S.E. considera necesario requerir del contratista la sustitución del Representante técnico, podrá así disponerlo, y desde ese momento se entenderá que ha cesado en aquellas funciones la persona que las desempeñaba, debiendo el contratista designar de inmediato otro en su lugar.</p> <p>Se deja expresa constancia que, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificada, el profesional que desarrolle este rol deberá ser el propuesto en la oferta adjudicada.</p> <p>Director de obra del contratista</p> <p>El Director de obra tendrá a su cargo todas las gestiones de carácter técnico que realice el contratista, con respecto a la obra contratada, y todas las comunicaciones de carácter técnico que deban hacerse al contratista se dirigirán a dicho representante, con quien se entenderá directamente el Director de Obra de O.S.E.</p> <p>Si durante la ejecución de las obras, O.S.E. considera necesario requerir del contratista la sustitución del Director de obra, podrá así disponerlo, y desde ese momento se entenderá que ha cesado en aquellas funciones la persona que las desempeñaba, debiendo el contratista designar de inmediato otro en su lugar.</p> <p>Se deja expresa constancia que, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificada, el profesional que desarrolle este rol deberá ser el propuesto en la oferta adjudicada.</p> <p>Se podrá requerir la presencia del Director de Obra al frente de la obra, en las condiciones establecidas en el Art. 10.1.b) El incumplimiento de este requerimiento implicará la aplicación de una multa definida en el Art. 46 del presente Pliego.</p> <p>Técnico Prevencionista</p> <p>La empresa oferente deberá contratar un técnico prevencionista, el que será responsable de la seguridad de la obra, desde la firma del acta de inicio hasta la finalización de la misma.</p>

	<p>Personal encargado del contratista por frente de obras</p> <p>El contratista deberá contar en cada frente de obra con un encargado de los trabajos, el que deberá ser un capataz de experiencia en este tipo de trabajos, y de un oficial. El incumplimiento de este requerimiento implicará la aplicación de una multa definida en el Art. 46 del presente Pliego.</p> <p>Contraparte en obra de O.S.E.</p> <p>O.S.E. designará al personal que tendrá a su cargo la dirección técnica y administrativa de las obras, el cual estará facultado para exigir el cumplimiento de todas las disposiciones que considere necesarias o convenientes a fin de asegurar la fiel aplicación de las normas del contrato y la buena ejecución de los trabajos.</p> <p>Todas las comunicaciones que, con motivo del contrato, deba hacer el contratista o su personal, se dirigirán al Director de la Obra de O.S.E.</p> <p>O.S.E. también designará, si así lo considera necesario en función de la dimensión y/o complejidad de la obra contratada, al personal subalterno que secundará al Director de Obra en su misión y al que llevará su representación en su ausencia.</p>
44.1	<p>Cesión del Contrato</p> <p>También se requerirá la autorización del organismo contratante para subcontratar parcialmente.</p> <p>O.S.E. autoriza a subcontratar parcialmente en las condiciones establecidas en el Art. 10.1d) del presente Pliego.</p>
46.	<p>Penalidades</p> <p>El incumplimiento total parcial del contratista a los compromisos contraídos con O.S.E. será pasible de las sanciones que al caso correspondan, según lo dispuesto en el Reglamento de Proveedores de O.S.E., pudiéndose llegar a la rescisión del contrato, lo que a su vez dará mérito a la pérdida de la Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo.</p> <p>O.S.E podrá asimismo exigir por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento, e incluso podrá encomendar la rescisión del objeto del contrato por cuenta del contratista omiso.</p> <p>Las multas que se calculen sobre montos en pesos uruguayos se actualizarán mediante el factor IGCC/IGoCC, donde IGCC es el Índice General del Costo de la Construcción correspondiente al mes anterior al de la realización de los trabajos e IGoCC igual índice</p>

	<p>correspondiente al mes anterior de apertura del Concurso a Precios. Este índice se publica mensualmente por el Instituto Nacional de Estadística (www.ine.gub.uy).</p> <p>Para las multas en Unidades Reajustables, se calculará su equivalente en pesos uruguayos tomando el valor de ese índice del último día del mes anterior a la fecha que motivó su aplicación. Este índice se publica mensualmente por el Instituto Nacional de Estadística (www.ine.gub.uy).</p>
46.c)	<p>Penalidades Se agrega:</p> <p>La verificación de un trabajo mal realizado o deteriorado, o la incorporación de materiales de mala calidad y/o que incumplan las normas técnicas que les comprenden, habilitará a O.S.E. a intimar al contratista a la inmediata corrección de las irregularidades constadas a su entero costo.</p>
46. d)	<p>Penalidades Se agrega:</p> <p>Se aplicarán las siguientes multas por incumplimiento de:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Plazo de inicio de los trabajos de acuerdo al Art. 26 del presente Pliego: La multa será de 0,5 UR por día de atraso.2) Plazo parcial de ejecución de los trabajos de acuerdo al Art. 26 del presente Pliego: La multa será de 2,0 UR por día de atraso.3) Entrega del Reporte de Planificación diario de los trabajos (literal i) del Art. 23 del presente Pliego): La multa será de 5 UR (cinco unidades reajustables) por día, por cada informe entregado con atraso, respecto al plazo máximo establecido en dicho literal.4) Falta de Cartel de Obra en cada frente (Art. 34 del presente Pliego): 1UR (una unidad reajutable) por frente de obra y por día5) Identificación de cada obrero (Art. 34): 1UR (una unidad reajutable) por cada obrero por día.6) Presencia de un Oficial y de un Encargado en cada frente de obra (Art. 40 del presente Pliego): 1UR (una unidad reajutable) por cada uno de ellos que falte.

	<p>El índice UR (unidad reajutable) se publica mensualmente por el Instituto Nacional de Estadística (www.ine.gub.uy).</p> <p>Las multas se descontarán del certificado del mes de aplicación de la misma. Si el monto en pesos uruguayos de esta multa excediera la del certificado mensual, la alícuota de diferencia será descontada del certificado del mes siguiente.</p>
46. e) y f)	<p>La verificación de un trabajo mal realizado o deteriorado, habilitará a O.S.E. a intimar al contratista a la inmediata corrección de las irregularidades constadas a su entero costo, debiendo aplicarse a su resolución con la máxima prioridad de ejecución.</p> <p>Para estos casos, todos los plazos de ejecución se reducen a la mitad de los establecidos en el Art. 26 del presente Pliego.</p>
47	<p>Importación NO APLICA A ESTE CONCURSO DE PRECIOS</p>
48.	<p>Plazo para el pago</p> <p>O.S.E. pagará la liquidación de trabajos realizados en el mes (certificado) el último día hábil del mes siguiente a aquel en que la misma fue aprobada por la Dirección de Obra y se conformó la factura correspondiente.</p> <p>Gestión para el pago de los trabajos</p> <p>Los trabajos realizados se certificarán mensualmente, y sus importes se calcularán en base a mediciones de obra hecha y los precios unitarios de la oferta.</p> <ol style="list-style-type: none">i. Se entenderá por trabajos ejecutados la correcta ejecución a conformidad del Director de Obra y dentro de los plazos previstos, de todos los trabajos de construcción estipulados en los documentos del presente llamado, incluyendo las pruebas que correspondieran.ii. Los rubros cotizados en forma global se liquidarán en forma porcentual de acuerdo al porcentaje ejecutado.iii. Los rubros unitarios se liquidarán según el metraje real medido en obra. <p>La medición de los trabajos realizados en el mes se efectuará con la presencia de la Dirección de Obra de O.S.E. o la supervisión designada para ello, conjuntamente con la Dirección de Obra del contratista.</p> <p>Estudio de los certificados mensuales, aprobación de las hojas de servicio y presentación de las facturas:</p>

Plazo de presentación del Certificado por parte del contratista:

Antes de los últimos 5 (cinco) días hábiles del mes de ejecución de la obra liquidada, el contratista deberá presentar los certificados, firmados por el Director de Obra del contratista, al Director de Obra de O.S.E., para su aprobación y trámite.

Todo certificado presentado fuera del plazo fijado se tendrá por recibido el mes inmediato posterior. En estos casos O.S.E. podrá realizar por sí las liquidaciones mensuales de obra que entienda pertinente, sin que el contratista tenga derecho a objetarlas.

Trámite y plazo para la aprobación del certificado por parte de OSE:

El certificado presentado será analizado por el Director de Obra de O.S.E.

En caso de que el mismo sea aceptado en su totalidad, el Director de O.S.E. firmará los certificados.

En caso de que el mismo no sea aceptado en su totalidad, el Director de O.S.E. no firmará los certificados y confeccionará el certificado que según su criterio de aprobación corresponde a la obra a liquidar.

En un plazo de 4 (cuatro) días hábiles siguientes a su presentación, el Director de Obra de O.S.E. se encargará del trámite de la confección las Hojas de Servicio (en el Sistema SAP) y la aprobación de las mismas; y una vez aprobadas comunicará al contratista (por fax u otro medio fehaciente) los montos y los conceptos de las facturas a presentar, conjuntamente con los números de las Hojas de Servicio aprobadas para las mismas.

Para el caso de que el certificado no hubiera sido aceptado en su totalidad, en dicha comunicación al contratista, el Director de Obra de O.S.E. adjuntará también la copia del certificado confeccionado a su criterio, dejando constancia de los trabajos cuya certificación se rechaza.

Plazo para la presentación de las facturas por parte del contratista:

A partir de esa comunicación el contratista dispondrá de un plazo de 2 (dos) días hábiles para presentar las facturas, o para emitir las mediante el sistema de factura electrónica, por los montos y conceptos aprobados en la Oficina de Acreedores (o Áreas Administrativas correspondientes en el interior del país) de O.S.E.

Si retardara la presentación de las facturas más allá del plazo indicado precedentemente, o si las mismas no coincidieran en sus conceptos y montos con las Hojas de Servicio aprobadas, las facturas no serán recibidas y no correrá el plazo para su pago ni se devengarán multas ni recargos.

La última certificación no será por un monto inferior al 20% del contrato.

Facturación

Proveedores no incluidos en el Sistema de Facturación Electrónica

Las facturas deberán presentarse en los Módulos de Atención a Proveedores, del Interior, UGD o de Montevideo (planta baja del Edificio Central, calle Carlos Roxlo 1275) según corresponda. Las mismas deberán incluir el dato de la HS/RM (Hoja de Servicio, debidamente autorizada o Recepción de materiales) proporcionada por OSE.

Proveedores incluidos en el Sistema de Facturación Electrónica

Para los casos de proveedores que dispongan de Facturación Electrónica, deberán incorporar al momento de la emisión de la factura en el campo Orden de Compra, el dato de la HS/RM (Hoja de Servicio, debidamente autorizada o Recepción de Materiales) proporcionada por OSE, o dispondrá de un plazo de 72 hs. para ingresar en la Web de OSE a la aplicación Proveedores-Ingreso HS/RM CFE y asociar el número de CFE con la HS/RM.

Reclamaciones Pendientes

Para el caso de los certificados que no hayan sido aprobados en su totalidad, los trabajos correspondientes que no fueron aceptados por el Director de Obra quedarán pendientes de certificar para futuras certificaciones, hasta contar con la conformidad del Director de Obra de O.S.E.

Atraso en los pagos

Si O.S.E. efectuara el pago de una factura correspondiente a un Certificado mensual de Obra, básico y complementario correspondiente, en su totalidad o parcialmente más allá del plazo estipulado en este artículo (Plazo para el pago), el único ajuste que tendrá derecho a cobrar el contratista será el importe complementario que resulte de aplicar al monto atrasado, una tasa de interés, aplicada al número de días calendario del atraso.

La tasa de interés referida en el párrafo anterior será la media del mercado financiero, para préstamos a empresas en moneda nacional no reajutable con plazos menores a un año. A tales efectos, se tendrán en cuenta las tasas publicadas por el Banco Central del Uruguay en cumplimiento del Art. 166 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero (Resolución del Banco Central del Uruguay del 9/3/98 Circular 1998). Para el cálculo de la mora se tomará la vigente al momento de verificarse el incumplimiento de pago.

Los recargos por atraso en los pagos se liquidarán únicamente a solicitud de los oferentes, en un plazo máximo de 30 (treinta) días calendario a partir de ocurrido el atraso. Dicha

solicitud deberá ser presentada al Director de Obra de O.S.E. al que fuera presentado el certificado respectivo.

Liquidación final de variaciones de obra

Cuando deban disponerse aumentos o disminuciones de la obra contratada, estos se liquidarán de acuerdo a los precios unitarios de la oferta.

En el caso de trabajos no previstos en los documentos del presente llamado, el Contratista pondrá un presupuesto a consideración de la Dirección de Obra.

O.S.E. no reconocerá como tal a ningún trabajo imprevisto o extraordinario que se realice sin la orden previa y por escrito de la Dirección de Obra. De ser realizados sin esa orden, el costo de dichos trabajos será de exclusiva cuenta del contratista.

Trámite de los pagos por Leyes Sociales

Dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes el contratista deberá presentar la Planilla N° 1300 de A.T.Y.R, nominada Declaración de Personal y Actividad (correspondiente a los aportes sociales según la Ley N° 14.411) de las obras ejecutadas el mes anterior, con una copia, para su certificación por el Director de la Obra.

El original le será reintegrado al Contratista dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes, para su presentación en A.T.Y.R. El contratista presentará la referida Planilla a A.T.Y.R dentro del plazo estipulado por dicha Oficina, la que le entregará copia sellada y fechada.

Una vez que el contratista realice la gestión correspondiente ante el Banco de Previsión Social (en adelante B.P.S.), deberá presentar a la Administración la planilla con el sello de constancia de haber realizado el trámite en fecha, dentro de los siguientes 3 (tres) días hábiles, a los efectos de gestionar el pago de los aportes.

También deberá presentar Planilla o fotocopia de liquidación mensual de haberes del personal afectado a la obra, correspondiente al mes anterior, firmada de conformidad por estos y certificada por el sobrestante o Director de Obra de O.S.E.

Si por atraso en el cumplimiento de los plazos indicados, el B.P.S. aplicase multas y recargos, la parte porcentual del atraso que fuera imputable al contratista le será descontada del próximo certificado de pago..

En caso de suspensión de la obra, el contratista deberá gestionar frente a A.T.Y.R. el cambio de estado, así como el cierre de obra, dando la baja al personal, en las fechas establecidas por el B.P.S. Si el incumplimiento de lo establecido en este numeral implicara multas o recargos por parte de A.T.Y.R, serán de cargo del contratista y le serán descontados de pagos posteriores.

El contratista deberá llevar en la Oficina de la Obra, las planillas del personal ocupado en las diversas tareas, con su identificación y las jornadas trabajadas.

Estas planillas deberán ser presentadas mensualmente a la aprobación de la Dirección de la Obra. Dicha Dirección podrá requerir el acceso a las mismas en toda oportunidad que lo considere necesario.

Control del total de los jornales empleados

Conjuntamente con la certificación mensual se evaluará por parte del Director de Obra el total de jornales empleados a la fecha de acuerdo al siguiente cálculo:

Los jornales declarados en la planilla de B.P.S. en el mes anterior, se parametrizarán a la fecha de la oferta, con la siguiente fórmula:

$$(Jornal\ Declarado\ al\ BPS) \times Jo / J$$

Donde:

J = Jornal de la categoría V, medio oficial albañil, según remuneración mayor de laudo o convenio homologado para la zona donde se ubica la obra, vigente al último día del mes anterior al de ejecución de los trabajos.

Jo = Ídem, al último día del mes anterior al de apertura del Concurso de Precios, y mensualmente se realizará la sumatoria de los valores mensuales que haya arrojado dicha fórmula desde el primer mes de ejecución hasta la fecha, y el resultado de dicha sumatoria será el total de Jornales empleados a la fecha, a precios básicos.

Monto máximo de Leyes Sociales a Cargo del Contratista.

Si el total de jornales empleados en la obra fuera superior al que surge del cálculo a partir del monto imponible del Contrato, serán de cargo del Contratista los aportes que correspondan a la diferencia en exceso, así como la cuota mutual correspondiente. Los montos correspondientes serán descontados por la Dirección de Obra de los pagos (certificados de obra) que el Contratante deba efectuar al Contratista. En el caso que no hubiese pagos pendientes, serán descontados de la garantía correspondiente.

A los efectos de ajustar el monto de jornales establecidos en la oferta, al momento de la ejecución de los trabajos, se tomará la variación del siguiente índice: J/Jo , donde

J = Jornal de la categoría V, Medio Oficial Albañil, según remuneración mayor del laudo o convenio homologado para dicho departamento en los laudos o convenios de la construcción, vigente al mes de ejecución de los trabajos.

Jo = Ídem del mes anterior a la fecha de apertura de ofertas.

	<p>Si con posterioridad a la fecha de apertura, el Poder Ejecutivo estableciera incrementos salariales retroactivos en la Industria de la Construcción, estos deberán ser tenidos en cuenta en el cálculo de la relación J/Jo a los efectos del ajuste de precios.</p> <p>Si con posterioridad a la fecha de apertura, el Poder Ejecutivo, al autorizarse los incrementos salariales en la Industria de la Construcción, estableciera en los mismos, Índices de Traslado de Precios o, Índices específicos de ajustes de Monto Imponible, la relación J/Jo, a los efectos de la actualización del monto imponible, contemplará el efecto de los citados índices según corresponda.</p> <p>Finalización de la obra</p> <p>En el momento que el contratista considere haber terminado con todos los trabajos previstos en el contrato, solicitará por escrito la conformidad de la Dirección de Obra.</p> <p>La Dirección de Obra verificará que la misma ha sido concluida en sus más mínimos detalles. De confirmarse esto, la obra se considerará finalizada tomándose como fecha de terminación la del recibo por parte de la Dirección de Obra de la solicitud escrita antes mencionada.</p> <p>En caso que hubiera tareas aún no realizadas, o que no estuvieran terminadas a total satisfacción de la Dirección de Obra, la misma lo comunicará al contratista en un plazo de cinco días hábiles desde la solicitud de terminación. En caso que la respuesta de la Dirección de Obra excediera ese lapso, los días calendario de demora se agregarán al plazo total de obra.</p> <p>El contratista continuará entonces con sus tareas hasta que vuelva a considerar que los trabajos contratados están cumplidos hasta en sus más mínimos detalles, en cuyo caso realizará una nueva solicitud que tendrá un tratamiento idéntico a la anterior, repitiéndose esto tantas veces como la Dirección lo considere pertinente.</p>
<p>48.1</p>	<p>Pagos</p> <p>No se admitirá el pago de acopios.</p>
<p>48.2</p>	<p>Pago de anticipo financiero</p> <p>No se otorgarán anticipos financieros.</p>
<p>49.</p>	<p>Recuperación Ambiental</p> <p>Se agrega:</p> <p>A los efectos de la aplicación en lo que corresponda del Manual Ambiental de Obras de O.S.E. incluido en los documentos licitatorios, se define que la obra objeto de este llamado es de Tipo II.</p>

50.1	Recepción Provisoria Parcial NO APLICA A ESTE CONCURSO DE PRECIOS
50.2	Recepción definitiva NO APLICA A ESTE CONCURSO DE PRECIOS
50.3	Liquidación final NO APLICA A ESTE CONCURSO DE PRECIOS
51	Responsabilidad decenal El contratista será responsable por espacio de diez años desde la recepción de la Obra, en los términos previstos en el artículo 1844 del Código Civil.
53.	Devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato NO APLICA A ESTE CONCURSO DE PRECIOS

Pliego de Condiciones Particulares

1 - OBJETO DEL LLAMADO

1.1- El objeto del llamado comprende la contratación de construcción de hasta 600 conexiones nuevas de agua potable de ½ a 2 pulgadas, para todo el departamento de Soriano, en los centros técnicos de Mercedes, Cardona y Dolores y sus Servicios Satélites. Para el organismo la ciudad de Florencio Sánchez pertenece al centro técnico de Cardona por lo tanto es un servicio de Soriano.

1.2 El plazo total para la ejecución de los trabajos dependerá de las solicitudes que ingresen **y la disponibilidad de crédito para su realización**. Una vez entregada la orden de trabajo, la empresa contará con 3 (tres) días hábiles para entregar el trabajo realizado.

2 - CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

2.1. CONSTRUCCION DE CONEXIONES NUEVAS DE AGUA

2.1.1 El trabajo a realizar comprende todas las tareas necesarias para la ejecución completa de la conexión, desde la instalación del ferrul (colocación y perforación de la tubería de distribución), hasta la colocación del medidor.

En caso de haber construcción en el predio, OSE exige instalación interna al cliente, por lo que la empresa que resulte adjudicada, deberá conectar el medidor con la instalación interna.

Sin limitar las tareas, la construcción de conexiones de agua potable comprende en general las siguientes actividades, las cuales deberán ser ejecutadas por el Contratista:

a) Corte de pavimento de calzada (cuando se trate de carpeta, se deberá realizar un trámite de autorización ante la Intendencia previo al inicio de los trabajos) y remoción del pavimento de vereda, con la ejecución de un pozo sobre la tubería de aproximadamente 1.50 x 1.00 dejando descubierta la misma y la ejecución de un zanjado de 0.20 m a 0.40 m de ancho **por un mínimo de**

0.40 m de profundidad, alineado con la posición del nicho para el medidor.

b) Construcción de conexiones de agua desde el ferrul hasta el medidor:

- colocación del collar de toma y el ferrul sobre la tubería de distribución, operación que deberá realizarse con la cañería en carga.

- colocación de la tubería de PEAD electro soldada, llave de paso en vereda, medidor y llave antifraude.

c) **Recomposición de suelos en calzada**

El material utilizar en la reposición de pavimentos de tosca deberá tener un CBR > 80 % al compactarse al 98% del PUSM obtenido del ensayo Proctor Modificado y la fracción que pasa el tamiz UNIT 420 (Nº 40) deberá tener un Límite Líquido < 25 (veinticinco) y un Índice Plástico < 6 (seis).El material retenido por el tamiz UNIT 2000 (Nº 10) tendrá un porcentaje de desgaste menor de 45 % (cincuenta por ciento) determinado mediante el ensayo de los Ángeles.

Compactación: La base granular deberá ser compactada sobre toda la superficie de modo de asegurar que todo el material quede uniformemente compactado a un peso seco igual o mayor que el 98% del peso unitario seco máximo del material compactado obtenido en el ensayo Proctor modificado del material correspondiente (Norma UY S 17).

d) **Reposición de veredas.** De acuerdo a *Decreto Nº 011/2015 del 20/05 y 17/06/2015, modificado por Decretos Nos. 008/2016 del 16/03/2016 y 020/2016 del 24/06/2016, Ordenanza por Edificación, de Intendencia de Soriano.*

e) **Señalización de la zona de trabajo por seguridad vial**

f) **Trámites ante otros organismos por interferencias (UTE, ANTEL, GAS, etc.)**

g) **Retiro de material sobrante habilitando la plena circulación.**

En caso de constatar el contratista que:

- no existe nicho para la ubicación del medidor,
- no existe instalación interna cuando hay construcción, dará aviso a OSE sin llevar a cabo la conexión de agua, haciendo entrega de la orden de trabajo con el comentario correspondiente.

Se colocará una llave antes y otra después del medidor y una vez efectivizada la construcción de la nueva conexión se verificará que la llave de paso del cliente quede cerrada.

2.1.2 El Contratista deberá construir las conexiones de acuerdo a los criterios y materiales establecidos en los artículos “Estandarización de conexiones” (Art.2.2) pudiendo exigirse material **electro soldado.**

2.1.3 DEFINICIONES:

2.1.4. El suministro de todos los materiales constructivos estará a cargo de O.S.E, incluido el nicho para el medidor a excepción de los indicados en Art. 2.2.1 y en lo que refiere al material para la reposición de veredas y material de relleno de la zanja en calle.

2.1.5 Construcción de conexión larga en calzada de pavimento de remoción rápida, Incluye la remoción, reposición de veredas y relleno y compactación de zanja en calle más la construcción de la conexión con los suministros correspondientes incluyendo la colocación de nicho en vereda si fuera necesario.

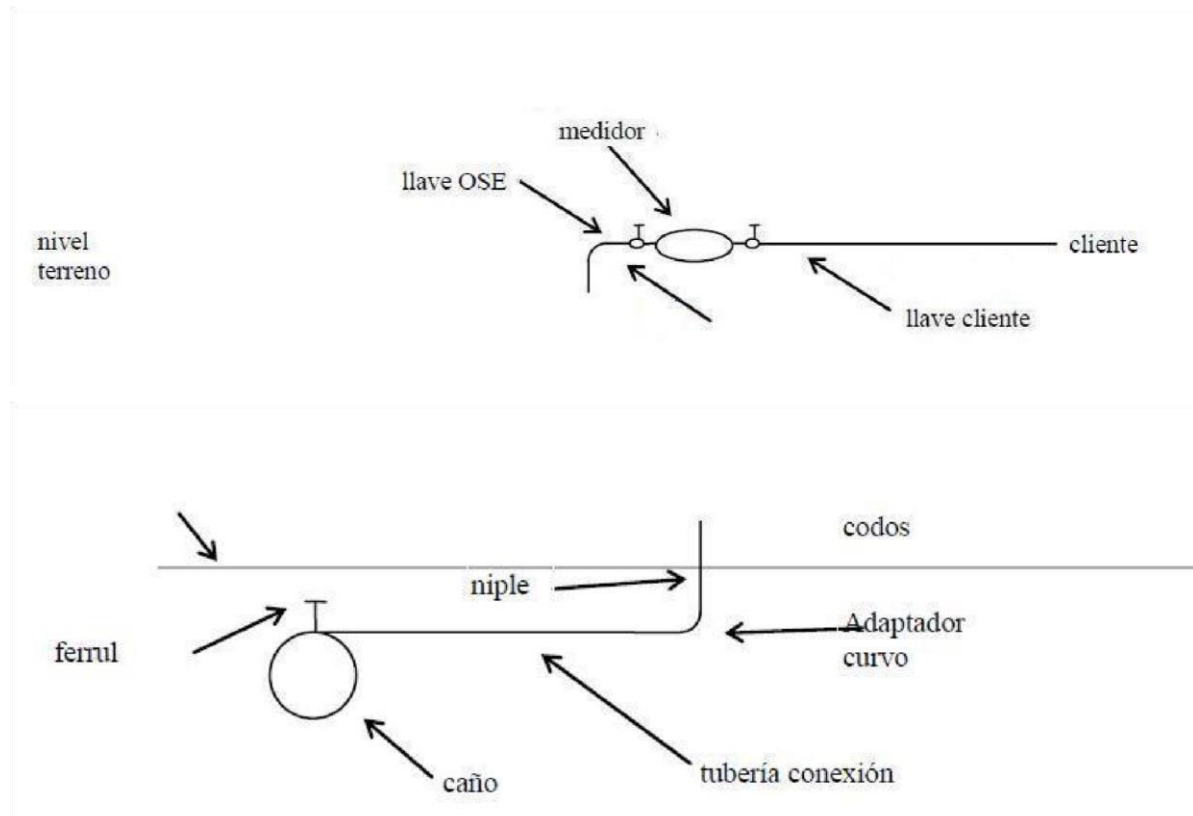
2.1.6 Construcción de conexión corta en vereda de pavimento de remoción rápida (Incluye la remoción y reposición de pavimentos, más la construcción de la conexión con los suministros correspondientes, incluida la colocación del nicho en vereda si fuera necesaria.

Nota: El riego bituminoso se considera un pavimento de remoción rápida como la tosca.

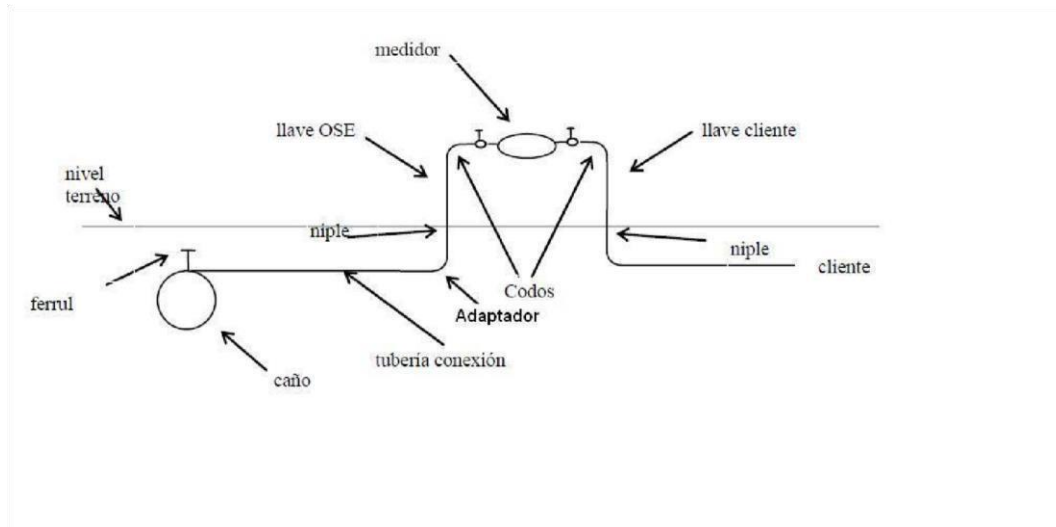
2.2 ESTANDARIZACIÓN DE CONEXIONES

2.2.1 Esquema general de instalación de las conexiones nuevas domiciliarias de ½ pulgada.

- 1) Instalación del cliente levantada del piso.



2) Instalación del cliente enterrada en el piso.



La llave de cierre perteneciente a O.S.E. va instalada al lado del medidor dentro del nicho, el tipo de llave a utilizar deber ser llave tipo antifraude y en caso de ausencia de esta esférica, con cierre y apertura en cuarto de vuelta.

Cuando la colocación del medidor sea en nicho elevado, es decir, que no sea en nicho de vereda, se deberá construir un caballete rígido para la instalación del medidor, a los efectos de asegurar una correcta colocación del mismo.

El suministro de los materiales para la construcción de este, será de cargo del contratista, exceptuando los tubos y tuercas, llaves de paso, precinto, guarniciones y medidor que serán suministrados por la Administración.

Se adoptó el sistema de medio caballete en polipropileno/P.V.C. para instalaciones en pared o muros (Esquema 1 - Tubería interna de acceso del usuario levantada del piso) y de caballete completo en polipropileno/P.V.C para instalaciones en jardín o retiros.- (Esquema 2 - Tubería interna de acceso del usuario enterrada en el piso).

2.2.2 Materiales constitutivos electro fusión

Para los elementos de la nueva conexión se determinaron los siguientes

materiales: a) Collar de toma o abrazadera: b) Ferrul

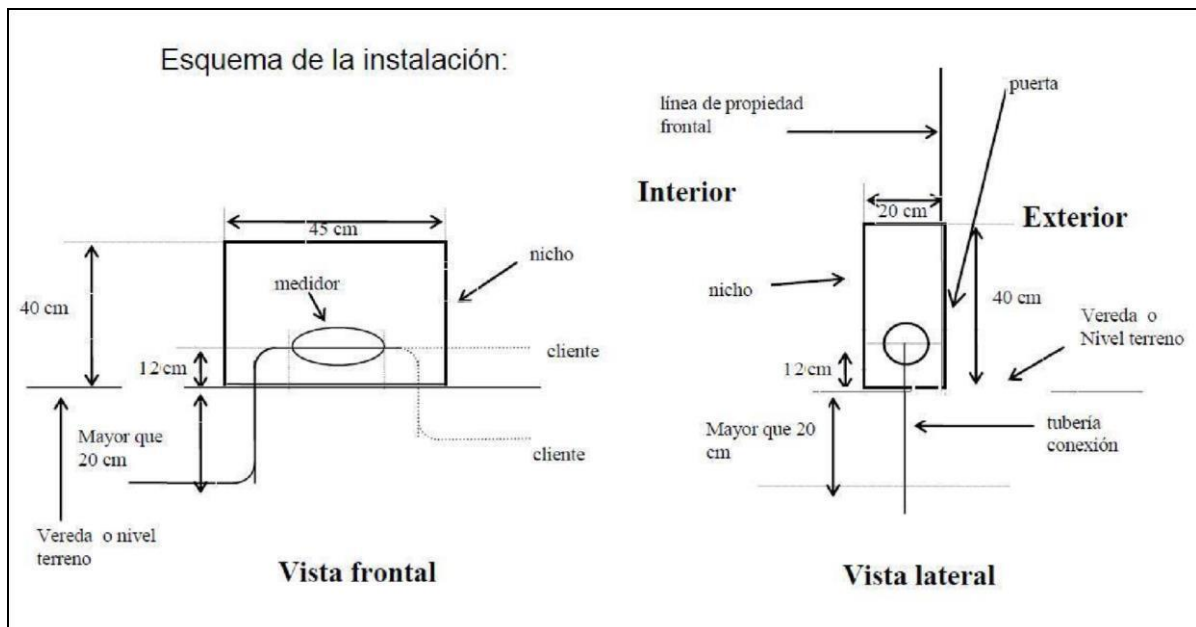
- c) Adaptador curvo
- d) Tubería conexión
- e) Codos, Niples
- g) Llave OSE antifraude y llave cliente: metal

- h) Medidor
- i) Tubos
- j) Tuercas (con perforación para precinto)
- k) Precinto
- l) Guarniciones

2.2.3 Dimensiones de las instalaciones del medidor y del nicho:

El nicho donde se alojará el medidor será colocado o pago por el cliente en todos los casos.

Se consideraron para la definición de las dimensiones de las instalaciones las actuales medidas del nicho de medidores de ½ pulgada y la garantía de lograr una colocación correcta del medidor, obteniendo así un adecuado funcionamiento del medidor y una lectura fácil del mismo.



Se especifican las dimensiones mínimas internas del nicho con el propósito de facilitar la estandarización de las conexiones existentes.

Como puede apreciarse en las figuras precedentes (vista frontal, vista lateral) se establecen las dimensiones máximas a la que debe estar colocado el medidor, tanto en altura como en profundidad, a efectos de facilitar la lectura del medidor.

La empresa deberá tener especial cuidado en la posición en que queda el medidor para evitar errores en la medición.

2.3 COLOCACIÓN DE MEDIDORES QUE SUMINISTRA OSE

2.3.1 Entrega de materiales.

Con cada orden de trabajo de construcción de nuevas conexiones de agua potable, el Supervisor Operativo del Centro Técnico, entregará a la empresa Contratista los materiales correspondientes para la construcción de acuerdo a las especificaciones del presente pliego. Además de lo anterior se entregará el precinto cubre tuerca para el medidor.

2.3.2 Ubicación del medidor

La ubicación del medidor debería ser tal que asegure el acceso directo desde el espacio público existente (Vereda, pasaje, etc.), entendiéndose como lugar apropiado el límite frontal de propiedad. De esta forma la

Administración se asegura que cualesquiera sean las modificaciones que el cliente realice en su propiedad

(Enrejado, muro elevado, etc.), no afectará la toma del consumo, ni la ejecución del corte. Cuando la empresa adjudicada encuentre una situación que no cumpla con lo informado, previo a la ejecución del trabajo, dará aviso al Encargado de OSE.

Para aquellos casos en que no sea posible acceder a lo planteado precedentemente, en forma justificada y previa autorización del Encargado de OSE se podrá colocar el medidor en la vereda.

2.3.3 Normativas generales y casos particulares

Condiciones previas a exigir

Para la construcción de la conexión domiciliaria, previamente deberá ser inspeccionado el punto de conexión de la instalación interna del cliente (si existe construcción edilicia) conjuntamente con el nicho para el medidor y verificar que se cumplan las condiciones que se fijan en el instructivo.

2.4 REMOCIÓN DE VEREDAS Y PAVIMENTOS

2.4.1 El Contratista deberá tener en cuenta que será responsable de gestionar previamente al inicio de cualquier operativa en la vía pública el permiso pertinentes de la Intendencia de Soriano para cortes de

pavimento y veredas, trámite que deberá ser gestionado por reguladora de trámite de la oficina de atención de clientes de la Intendencia de la localidad.

2.5 OBRAS ACCESORIAS

2.5.1 Corresponde por parte de la empresa adjudicataria ejecutar como obras accesorias, cuyo importe estará prorrateado en el precio unitario de los distintos rubros, todas aquellas señaladas en el presente Pliego y para las cuales no se solicita cotización y todas aquellas, que sin ser mencionadas explícitamente, se consideren necesarias para la ejecución de los trabajos.

A modo de ejemplo, se citan entre otras, las siguientes:

- corte de raíces
- colocación y mantenimiento de la señalización requerida y necesaria;
- reasentamiento o reconstrucción de los cordones existentes, alterados durante la construcción;
- remoción y retiro del contra piso y baldosas en mal estado
- consolidación del terreno de fundación;
- desvío de las aguas que pudieran perjudicar la correcta ejecución de los trabajos, durante su realización y los 5 días subsiguientes, retiro del material sobrante.
- remoción y reposición de pavimentos de calzada.
- Reposición vereda hormigón o baldosa

Los pavimentos de calle serán repuesto a solicitud nuestra por la Intendencia Municipal y facturados con cargo a OSE.

En cuanto a los de adoquines deben ser colocados por la Empresa adjudicataria, así como también las veredas de diferentes materiales que sean removidas por la Empresa para la ejecución de los trabajos solicitados deberán ser repuestos por la Empresa debiendo quedar el lugar en las mismas condiciones anteriores a la realización de los trabajos

2.6 SEÑALIZACIÓN

2.6.1 La zona de trabajo deberá estar rodeada por una banda plástica de color amarillo que impida la circulación de extraños, balizas y conos de advertencia de colores vivos espaciados alrededor del área ocupada. Cuando los trabajos sean en la calzada, será obligatoria la colocación de balizas.

2.6.2 Cartel móvil: en cada zona de trabajo se dispondrá de un cartel móvil, de dimensiones no inferiores a 0,80 x 0,60 m. El mismo tendrá las leyendas según el modelo que indique la Administración.

La falta de correcta señalización durante la realización de los trabajos, podrá dar lugar a observaciones que de no ser subsanadas podrán dar lugar a la posterior rescisión del contrato.

2.7 SEGURIDAD

2.7.1 La empresa debe brindar conjuntamente con la Orden de Compra en caso de haber sido adjudicada, el nombre completo del Técnico Prevencionista responsable de la Empresa y el número de registro ante el MTSS.

2.7.2 El personal que trabaje para la empresa adjudicada, deberá contar con las herramientas de seguridad necesarias para la ejecución del trabajo (chaleco, casco, zapatos de seguridad, arnés, etc.)

2.7.3 Cuando corresponda realizar zanja con profundidad mayor a 1.50 metros, la empresa deberá presentar plan de excavación al Encargado realizado por el Ing. Técnico responsable de la obra, el que deberá ser también avalado por la Jefatura Técnica Departamental. Es obligatorio utilizar las medidas de seguridad correspondientes, en caso contrario se podrán aplicar multas por el incumplimiento.

3- NOTIFICACIÓN y METODOLOGÍA DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

3.1 O.S.E., a través del Supervisor Operativo o (Encargado de OSE), entregará diariamente a la empresa adjudicataria las órdenes de trabajo de las conexiones nuevas de agua a realizar en hora a determinar. Ahí mismo se verificarán los datos de identificación necesarios para proceder a la ejecución de los trabajos. Si el contratista tuviera dificultad en la localización de las direcciones que se le proporcionen, podrá realizar las consultas respectivas al área asignada para el control de los trabajos.

3.2 La empresa adjudicataria dispondrá de un plazo de hasta 3 días hábiles para cada conexión nueva a ejecutar. En casos excepcionales en que la Administración deba variar las órdenes de trabajo entregadas, se comunicará al Contratista dicha variación, sin que ello motive derecho a compensación alguna.

3.3 Si por algún motivo especial, los trabajos no se realizan en la fecha prevista, las órdenes deberán ser devueltas a la Administración para su depuración correspondiente. Esta queda a su vez facultada para una posterior entrega, conjuntamente con nuevas órdenes, o a la anulación de las mismas.

Bajo ninguna circunstancia se llevarán a cabo conexiones nuevas en fechas posteriores a las previstas, sin la autorización previa por parte de la Administración.

3.4 La Empresa adjudicataria deberá comunicar las acciones de campo ejecutadas para la construcción de nuevas conexiones de agua, luego de las 9:00 hrs. del día siguiente al de realizado los trabajos a través de las órdenes de trabajo, que deberán completarse en su totalidad (horario, fecha, nombre de los trabajadores, materiales y cantidades utilizados, datos del medidor nuevo (*serie en letras y números de corresponder ambos, lectura, marca*), reposición (en m²) y tipo de vereda y de pavimento (a fin de que OSE en este último caso comunique a la Intendencia), y demás datos que solicita la orden.

No se aprobará ninguna tarea realizada que no cuente con la **totalidad** de esta información.

3.5 En el caso de acciones de campo no realizadas por razones técnicas, se deberá tomar una foto digital del lugar, quedando a estudio de la Administración el análisis de las mismas. La foto digital deberá contar con una definición mínima de 800x600 píxeles.

3.6 En casos que por razones de procesos o fuerza mayor la Administración no pueda hacer entrega de las órdenes de los trabajos referidos en los plazos previstos, no habilitará a la Empresa a solicitar compensación (sea cual sea su naturaleza), por el período que esta dure.

3.7 En caso de que la empresa por caso excepcional o técnica tenga una demora mayor a lo que el Plan de Acción (PA 32) dispone como tiempo límite para la realización de las conexiones, 20 días, el organismo podrá aplicar las multas correspondientes.

3.8 Es de cargo y responsabilidad de la empresa adjudicataria el traslado a las diferentes localidades del departamento de Soriano.

4. CONTROL DE LAS ACTIVIDADES

4.1 La Administración realizará la supervisión de los servicios objeto de la presente contratación controlando los siguientes aspectos, que serán considerados de mayor importancia para lograr un nivel de calidad adecuado:

1. la realización de las actividades conforme a los procedimientos mencionados en el Pliego de Condiciones Particulares.
2. operarios de aspecto correcto, usando los elementos de seguridad personal y carné de identificación

(Nombre completo, leyenda "Empresa X, trabajando para O.S.E." a la vista con todos los datos, incluso teléfono de OSE, por cualquier consulta del cliente).

3. trato correcto de los operarios al cliente; deberán identificarse en el momento de presentarse en la finca de este e informarle la tarea que van a ejecutar (en caso de que no sea un terreno baldío)
4. vehículos en buen estado de conservación.

4.2 La Administración realizará aleatoriamente los siguientes controles de campo sobre las acciones de la empresa adjudicataria:

- a) Durante la ejecución de la tarea a fin de verificar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el presente Llamado.
- b) Una vez realizado e informado por parte de la empresa el resultado de sus acciones de campo, se Realizará un muestreo sobre estas no menor al 15% a fin de detectar anomalías.

5- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

5.1- El plazo para la construcción de una conexión es de 3 días hábiles, incluye la reposición de las veredas afectados, a menos que se trate de baldosas especiales (la empresa puede demorar en conseguirla), caso donde se dará aviso por parte de la empresa a OSE, dejando señalizada la zona. Se informará al cliente de la situación, dando la opción de colocar baldosas comunes (panes o cuadrados) si requiere de reposición urgente por parte de este.

La carga semanal de trabajo se estima en 2 conexiones como mínimo distribuidas de forma arbitraria y la carga máxima semanal de 30 conexiones distribuidos de la misma forma que la carga mínima, salvo previo acuerdo entre las partes contratantes.

5.3 Se considerará un trabajo correcto y aceptado, sólo aquel que además de cumplir con los requisitos técnicos, se cumpla dentro de los plazos previstos. Se considerará trabajo cumplido cuando esté construida la totalidad de la conexión, hecha las reposiciones correspondientes y retirado los escombros

6- VERIFICACIONES DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

6.1 En caso de constatarse diferencias, luego de notificadas las mismas, la Empresa adjudicataria dispondrá de 2 días calendario para apelar, luego de los cuales estas observaciones quedan firmes a los efectos de su liquidación.

7- DE LA LOCOMOCIÓN

7.1 La empresa deberá contar con la locomoción necesaria para la ejecución de los trabajos cotizados.

8- FORMA DE COTIZAR

8.1 El oferente deberá cotizar ajustándose estrictamente al Rubrado de Comparación de Ofertas.

8.2 Es de obligatoriedad para presentar la oferta, una reunión informativa con la jefatura comercial operativa de soriano para esclarecer todo percance que pueda suceder durante el transcurso de la obra y lo requerido en la forma de trabajar por dicha jefatura. Dicha visita genera un certificado firmado para poder realizar la cotización.

8.3 Las Ofertas que se ajusten esencialmente a las exigencias de la Compra serán estudiadas a efectos de detectar posibles errores aritméticos. Los errores serán rectificadas por OSE de la siguiente manera:

- a) Si existiera una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- b) Si existiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario, y el precio total será corregido.

En todos los casos, si el Oferente no aceptara la corrección, su Oferta será rechazada.

8.4 La cotización es general para el departamento, sin tomar en cuenta la ubicación geográfica donde deba ejecutarse el trabajo. El mayor porcentaje de conexiones van a ser ejecutadas en las ciudades de Mercedes, Cardona – Florencio Sánchez, Dolores.

9 - COMPARACIÓN DE OFERTAS

9.1 Sólo a los efectos de la comparación de las ofertas, se indica las cantidades estimativas de los rubros a contratar en el Rubrado de Comparación de Ofertas.

Conexiones largas: Son las que la red de distribución se ubica en mitad de calle.

Conexiones cortas: son las que la red de distribución se ubica en vereda.

Reposición de veredas hormigón: adecuación de la vereda de forma de dejarla en las mismas condiciones en que se encontró.

Reposición de veredas baldosas: adecuación de la vereda de forma de dejarla en las mismas condiciones en que se encontró.

En ambos casos deberán cotizar precio unitario incluido todas las obras accesorias y traslado para la correcta ejecución y estado final de la conexión a construir.

9.2 los oferentes deberán estar registrados en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado, Decreto del Poder Ejecutivo Nº 155/13). Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO y ACTIVO, contando con 48 hs desde la apertura para efectivizar el estado a Activo y permitir la comparación de Ofertas.

9.3 El Precio Total de la Oferta o Monto de Comparación será igual a la sumatoria de los precios unitarios totales de cada rubro por su correspondiente metraje de comparación, más los aportes por leyes sociales (76,76%), más los impuestos correspondientes, según lo establecido en el Rubrado de Comparación de Ofertas.

9.4 Entre los Proponentes que cumplan con los requisitos establecidos previamente, la comparación de ofertas se realizará exclusivamente de acuerdo al monto de comparación de la oferta. **9.5** La Administración podrá adjudicar el servicio por cantidades inferiores a las cotizadas.

10-DISPOSICIONES LABORALES Y SALARIALES

a) Son obligaciones de la Empresa Contratista:

- Cumplir con el salario, respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad.

- Respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad de que se trate.
 - Verter los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social de acuerdo al rubro de la empresa.-
 - Comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a fin de facilitar el contralor. La empresa informará los eventuales cambios en la planilla de sus trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado por la autoridad contratante.
- b) La Administración autorizará el pago una vez acreditada por la empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas. Para ello, se reserva el derecho de:
- Exigir a la empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral.
 - Solicitarle exhiba documentación que pruebe estar al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social.
- c) **OSE se reserva el derecho de exigir cualquier otro tipo de documentación en función de lo establecido en las leyes 18.099 y 18.251.** Estos extremos son exigidos a fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa contratada.

A estos efectos, se le exigirá a la Empresa Contratista, la presentación de la siguiente documentación:

- Declaración nominada de historia laboral (Art. 87 Ley 16.713) y recibo de pago de las cotizaciones al organismo previsional.
- Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la Seguridad Social a la entidad previsional correspondiente (Art. 663 Ley N° 16.170).
- Constancia de BSE que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Plantilla de control de trabajo, recibos de haberes salariales de la totalidad de los trabajadores que prestan funciones para la empresa en el marco de la compra y convenio colectivo aplicable.
- Datos personales de la totalidad de los trabajadores que prestaron o prestan tareas en el organismo para la empresa
- Contratos de trabajo de los referidos trabajadores.
- Cédula de identidad escaneada y legible de cada trabajador que preste servicios en el Organismo para la empresa

- Carne de salud vigente
 - En el caso de utilizar maquinaria como por ejemplo retro, bobcat se solicitara licencia de conducir del personal que conducirá dicha maquinaria.
- d) Los pagos correspondientes a los jornales trabajados por los operarios contratados por la Empresa adjudicataria, no deberán estar supeditados al cobro de los haberes correspondientes a la Empresa por la prestación de sus Servicios, los que están regidos por las normas laborales vigentes en el país
- e) Asimismo la Administración contará con los poderes jurídicos necesarios para retener de los pagos debidos en virtud del contrato los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada. Vencido el plazo otorgado a la empresa, si esta no cumpliera con la agregación de la documentación, o de la misma surgieran diferencias no justificadas debidamente, se comunicará dicho extremo a la Gerencia Financiera y Contable a efectos de que proceda a retener los pagos de la empresa

TRÁMITE PARA INSCRIPCIÓN DE OBRA Y PAGO DE APORTE A BPS

- a) Previo al inicio de la obra la empresa contratada debe presentar toda la documentación necesaria para inscribir la misma en BPS y cualquier otra solicitada por la Jefatura Comercial. La Empresa Contratista será la responsable de inscribir la obra en BPS y deberá nombrar un **Ing. Técnico Responsable**. La fecha de inicio de las obras se coordinará con la citada Jefatura.
- b) Dentro de los primeros tres días hábiles del mes siguiente al de realización de los trabajos la empresa debe presentar la nómina, "Declaración al sistema de Recaudación Nominada Construcción"
- c) La Administración entregará a la empresa código de la construcción. Dentro de los dos días hábiles siguientes al de recibo del código de la construcción la misma presentará a la Administración la factura BPS.
- d) La empresa establece en la cotización el monto imponible y las leyes sociales. La Administración reserva para el pago a BPS el 76,76% del Monto Imponible declarado por la empresa. En caso que la empresa se exceda del monto declarado en la oferta se le debitara del precio ofertado a través de la presentación de nota de crédito. Las notas de crédito deben presentarse en el plazo de dos días luego de detectada la falta de leyes sociales para el pago a BPS.
- e) Una vez culminada la obra, o en caso que sea necesario solicitar ampliación de plazo, la empresa debe presentar el formulario F9 de BPS para el cierre o solicitud de ampliación de la misma.

- f) En caso de suspensión de la obra, el contratista deberá gestionar frente a A.T.Y.R. el cambio de estado, así como el cierre de obra, dando la baja al personal, en las fechas establecidas por el BPS. Si el incumplimiento de lo establecido en este Numeral implicara multas o recargos por parte de ATYR, serán de cargo del Contratista y le serán descontados de pagos posteriores o en su defecto de la garantía correspondiente.
- g) El Contratista deberá llevar en la Oficina de la Obra, las planillas del personal ocupado en las diversas tareas, con su identificación y las jornadas trabajadas.
- h) Estas planillas deberán ser presentadas mensualmente a la aprobación de la Dirección de la Obra. Dicha Dirección podrá requerir el acceso a las mismas en toda oportunidad que lo considere necesario.
- i) Si el total de jornales empleados en la obra por el Contratista fuera superior al que surge del cálculo a partir del total declarado en su oferta, serán de su cargo los aportes que correspondan a la diferencia en exceso

11- DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. Los trabajos contratados deberán cumplir con todas las disposiciones vigentes de la Intendencia de Soriano. El contratista deberá cuidar especialmente el resguardo de las instalaciones y equipamiento existentes siendo responsable ante cualquier daño eventual que ocasione a las mismas durante la ejecución de los trabajos cotizados.

La empresa adjudicataria será la única responsable ante terceros y organismos públicos, por todo y cualquier perjuicio que pudiera ocasionar en el desempeño de los trabajos contratados y específicamente frente a la Intendencia de Soriano, Ministerio de Transporte y Obras Públicas y al Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente por el incumplimiento de las disposiciones vigentes respectivas.

También será la única responsable por todo y cualquier perjuicio que el desempeño de los trabajos contratados pudiera ocasionar en su personal afectado a los mismos.

Además de la correcta ejecución de los trabajos solicitados, la empresa adjudicataria será responsable de la conducta de su personal en su relación con toda otra tercera persona física o jurídica. Asimismo deberá cumplir con todas las disposiciones vigentes en materia de seguridad del personal, cumpliendo con toda la reglamentación vigente del Banco de Seguros del Estado y del Ministerio de Trabajo en la materia, siendo responsable de que su personal cuente y use en todo momento los equipos de protección personal reglamentarios.

La Administración así como sus funcionarios, no tendrán responsabilidad alguna por cualquier reclamación o sanción a que diera lugar el contratista por violación de las leyes ordenanzas o reglamentaciones vigentes.

13.- DE LAS MULTAS

De constatarse apartamientos de las condiciones establecidas en el presente Pliego o la existencia de irregularidades que pongan en riesgo la imagen de OSE o cualquier otro tipo de perjuicios a terceros, se hará un llamado de atención por escrito a la empresa adjudicataria.

En el caso de reiterarse el incumplimiento, se establecen las siguientes multas: MOTIVO	VALOR DIARIO
No presentación en la obra	5 UR
Incumplimiento de los plazos	5 UR
Falta de señalización durante la realización de los trabajos o la no reparación de instalaciones afectadas a obras	3 UR
Falta de limpieza en obra	1 UR
Incumplimiento con las normativas vigentes de seguridad en salud y seguridad laboral.	5 UR
Incumplimiento en el exceso de días de los trabajos > 20 días.	1 UR

En caso de mantener los incumplimientos podrá llegarse hasta la rescisión del contrato sin derecho a reclamación ninguna por parte del adjudicatario.

14 - DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA

14.1- Será responsabilidad del contratista:

- a) La correcta ejecución de los trabajos de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Particulares.
- b) La responsabilidad de fugas de agua y/o reclamos ocasionados por el manejo de las instalaciones por un plazo de 5 días consecutivos luego de concluidos los trabajos, contados a partir de la realización de las tareas. A tal efecto diariamente se le notificará y entregará un listado en el cual se detallan las reclamaciones planteadas, sean éstas realizadas por los clientes o por los funcionarios afectados al servicio de contralor del servicio contratado (Supervisor de Obra, inspectores, administrativos, etc.). El costo de las acciones de corrección de lo actuado será de cargo de la Empresa contratada.

- c) El costo de las roturas que ocasionase en el manejo de la operativa, debiéndolas subsanar dentro de un plazo no mayor a las 24 horas luego de comunicado el inconveniente. De no efectuarlo en el plazo establecido, O.S.E. podrá asumir las reparaciones correspondientes las cuales se descontarán a la Empresa al valor del precio unitario de cada operación. El monto correspondiente será descontado en la liquidación del certificado de pago del mes siguiente.
- d) Los daños que pueda causar a instalaciones de UTE, ANTEL, OSE, GAS, Intendencia y a terceros, siendo de su cargo el costo de las reparaciones que resulten necesarias.
- e) La operación y mantenimiento de barreras de protección, balizas automáticas, y **todo otro tipo de señalizaciones que pudiera corresponder para mantener la seguridad en el lugar de los trabajos.**
- f) El cuidado de los medidores que la Administración le entregue para el cumplimiento de los trabajos de construcción de nuevas conexiones de agua potable. OSE podrá realizar inspecciones para corroborar los medidores con los que cuenta la empresa, así como las condiciones de su almacenamiento, estando facultada al cobro de los medidores afectados cuando se determine negligencia por parte del Contratista.
- g) El personal asignado a las tareas de campo, así como el comportamiento de estos frente a los clientes. La empresa deberá retirar de las tareas a cualquier integrante de su personal ante la solicitud expresa de la Administración.

El personal deberá vestir con uniforme, y contar con carné de identificación con foto y nombre del funcionario, visibles al cliente, el que será brindado por la Empresa y firmado por un representante de esta y otro de O.S.E. Contará con Número de teléfono de OSE como contacto para cualquier consulta por parte del cliente.

Este carné deberá ser exhibido en forma permanente.

- i) Remitir a la Dirección de la Obras y Área Administrativa, la nómina del personal afectado a las tareas, datos filiatorios, debiéndose mantener actualizada en lo referente a altas y bajas por parte de la Empresa. j) Mantener el vehículo afectado al presente contrato en correcto estado de funcionamiento, higiene y observancia de las reglamentaciones vigentes por parte de las Intendencias de los Departamentos en que se realizarán los trabajos (I.M. de Soriano) y el Banco de Seguros del Estado. Se proporcionará detalle de los mismos aportando datos del modelo y matrícula.

El vehículo deberá tener ubicado en zona visible dos carteles de 35 x 25 cm con la siguiente leyenda en letras negras:

EMPRESA "X" TRABAJANDO PARA O.S.E. (logo)

15- REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS.

- a) Las propuestas deberán ceñirse a las condiciones y formas que establece el presente Pliego de Condiciones Particulares y las exigidas en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF).
- b) Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado antes de la fecha y hora de apertura en la Oficina Administrativa Departamental de OSE, Mercedes, calle Dr. Braceras Nº277 o en su defecto vía mail a: comprassoriano@ose.com.uy
- c) A los oferentes que no se presentaren en tiempo, no les serán recibidas las ofertas.
- d) La propuesta deberá presentarse acompañada de los siguientes documentos:
- e) Constancia que acredite la vigencia del Seguro contra Accidentes de Trabajo y
- f) Enfermedades Profesionales (Art. 61 de la Ley 16.074).
- g) El "Formulario de Oferta", el "Rubrado de Comparación de Ofertas", y "Currículum del Técnico responsable" debidamente completado,
- h) El certificado de habilitación del Registro Nacional de empresas del M.T.O.P., vigente a la fecha de apertura, con el V.E.C.A mínimo requerido de acuerdo a la reglamentación vigente (decreto Nº 385/92 y sus modificativas.-

16- DE LA FORMA DE PAGO Y DEL MANTENIMIENTO DE OFERTA.

La forma de pago será a crédito 60 días a partir del mes de facturación.-

El plazo de mantenimiento de oferta mínimo será de 60 días a partir de la apertura del llamado.-.

17- DE LA MONEDA DE COTIZACION

Todos los precios deberán ser cotizados solamente en Moneda Nacional

18- ACLARACIONES DEL PLIEGO

Se podrán solicitar aclaraciones mediante correo electrónico bajo el asunto **CONSULTA de "Construcción de Nuevas Conexiones de agua en Soriano" o CONSULTA y Nro. Del llamado a: comprassoriano@ose.com.uy**

Las solicitudes de aclaraciones deberán ser presentadas con una antelación mínima de 48 horas, antes de la fecha fijada para la apertura.

Las consultas efectuadas deberán ser contestadas en un plazo de hasta 24 horas previas al acto de apertura.

ANEXO IV Carta Poder¹

_____ (lugar), _____ (fecha)

De nuestra mayor consideración

Por la presente carta poder _____ nombre del/los poderdante(s)) autorizo/amos _____ (Nombre del (los) apoderado(s)) con Cédula de Identidad No./s. _____ para que en mi (nuestro) nombre y representación, realice(n) todo tipo de trámites, gestiones y peticiones ante cualquier Oficina o repartición de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.), en relación a esta Licitación Pública No. _____ en trámite en dicho Organismo.

En consecuencia él (los) apoderado(s) queda(n) facultado(s) expresamente para:

1. Retirar la documentación necesaria para poder participar en la referida licitación.
2. Gestionar la inscripción de la Empresa en los Registros existentes o que se creen.
3. Entregar en depósito las garantías necesarias y retirarlas en el momento que indique O.S.E.
4. Firmar las propuestas y presentarlas en el acto de apertura, pudiendo realizar las observaciones que estime convenientes siempre que se refieran a dicho acto exigiendo o no que se deje constancia en el acta respectiva.
5. Efectuar declaraciones sean juradas o no.
6. Interponer todo tipo de recursos.
7. Otorgar y suscribir todo tipo de documentos y especialmente los contratos pertinentes con O.S.E. en caso de ser adjudicatario(s) de la presente licitación con todas las cláusulas y requisitos de estilo.

La intervención personal del (los) mandante(s) en el trámite no significará revocación tácita del presente, al que se tendrá por vigente y válido hasta tanto no se notifique por escrito a las oficinas y reparticiones en las cuales fue presentado, su suspensión, limitación o revocación.

SOLICITO (AMOS) la intervención del escribano _____ a los efectos de certificación de las siguientes firmas.

SIGUE certificación notarial de firmas, en sellado notarial y con los timbres correspondientes.

En caso de tratarse de sociedades el escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas y de la inscripción en el Registro Público de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos, etc. En caso de ser sociedad anónima deberá hacer un control del decreto que autoriza su funcionamiento. En caso de que la sociedad actúe por poder: vigencia del mismo.

NO SE REQUERIRÁ LA PRESENTACIÓN DE LA PRESENTE CARTA PODER SI FACULTADES SIMILARES A LAS OTORGADAS EN ESTE RESULTAN DE OTROS PODERES REGISTRADOS EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO (RUPE).

¹ Si la Carta Poder o el poder queda otorgado por escritura autorizada en el exterior, deberá además estar debidamente legalizada, traducida al Idioma Español en su caso y protocolizada.

ANEXO V

Formulario de la oferta

Concurso de precio No.

Mercedes, ____ de _____ de ____.

DATOS DEL PROPONENTE²:

RUT	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE COMERCIAL
DOMICILIO LEGAL	TELÉFONO Y FAX	CORREO ELECTRÓNICO

Sres. Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.)

De mi mayor consideración

El que suscribe Sr. _____, C.I. _____, representante de la empresa indicada, declara estar en condiciones de contratar con el Estado y que se somete a la Leyes y Tribunales del País, con exclusión de todo otro recurso, luego de examinar cuidadosamente los documentos licitatorios, de manera tal de no tener ninguna duda acerca de la interpretación de dichos documentos, y de la determinación de los precios de construcción, se compromete a efectuar los trabajos que se detallan en los documentos licitatorios que rigen la Licitación Abreviada No. _____, por los precios unitarios que cotiza en moneda nacional.

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA³: _____ (Números) _____ (Letras)

(Este monto coincide con el "Precio total (cuadro nº 8)" de la Lista de cantidades y precios, Anexo VI de los documentos licitatorios).

PLAZO DE EJECUCIÓN⁴: _____

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA⁵: _____

El oferente declara a efectos de esta licitación, tener la capacidad de ejecución diaria indicada en el Artículo 10.1 b) Nal. V.

- Construcción de tubería \geq 200 m

Firma/s

Aclaración de Firma/s

² Datos de llenado obligatorio.

³ El precio se establece en números y letras. En caso de discordancia se reconocerán válidos los escritos en letras.

⁴ Según lo establecido en el Art. 11.2 de la Sección II y/o Enmiendas si las hubieren.

⁵ Según lo establecido en el Art. 11.1 de la Sección II y/o Enmiendas si las hubieren.

ANEXO VI

Planilla de Cantidades y Precios

ANEXO VI - Planilla de Cantidades y Precios

Empresa	
Objeto	
Fecha	
RUT	

RUBRO	CONCEPTO	CANTIDADES		PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	MONTO IMPONIBLE	MONTO IMPONIBLE
		CANT.	UNIDAD			UNITARIO (M.I.U.)	TOTAL (M.I.T.)
	Conexiones de agua largas	350	UN				
	Conexiones de agua corta	250	UN				
	Reposición vereda Baldosa	1	M2				
	Reposición vereda Hormigón	1	M2				
Sub Total							
IVA (22%)							
Leyes Sociales (76,76% del MI)							
Precio total de comparación de oferta (Sub Total + IVA + Leyes Sociales)							

FIRMA:

ANEXO VII

Formularios Art. 10.1 a) I) "I" - Sección II

Experiencia General

Antecedentes en obras similares a la del Objeto del presente llamado

El oferente deberá proveer toda la información solicitada en el cuadro que sigue para declarar la experiencia requerida en el Art. 10.1 a) I) i) de la Sección II.

No se contabilizarán contratos que no cuenten con las notas correspondientes.

*El presente formulario se completara tantas veces como sea necesario para completar la Experiencia solicitada en el presente PCP.

Identificación del Contrato			
Fecha de adjudicación Fecha de inicio Fecha de terminación			
Contratante Dirección, localidad, departamento, país			
Función desempeñada por el oferente en el Contrato	<input type="checkbox"/> Contratista	<input type="checkbox"/> Contratista administrador	<input type="checkbox"/> Subcontratista
Monto total del Contrato (en pesos uruguayos)			\$ _____
Descripción (cuantitativa y cualitativa) de las actividades clave similares (Art. 10.1 a) I) i) de la Sección II)			

ANEXO VII

Formulario del Art. 10.1 a) I) "ii" - Sección II

Actividad de la empresa

El oferente deberá proveer toda la información solicitada en el cuadro que sigue para declarar la experiencia requerida en el Art. 10.1 a) I) ii) de la Sección II.

Actividad en obras, mayor o igual a 3 (tres) meses cada año durante los últimos 2 (dos) años anteriores; conforme Art. 10.1 a) I) ii. del Pliego de la Sección II.

*El presente formulario se completará tantas veces como sea necesario para completar la Experiencia solicitada en el presente PCP.

Mes/Año de inicio	Mes/Año de terminación	Identificación del Contrato	Función del oferente
		<p>Nombre del Contrato:</p> <p>Nombre del Contratante:</p> <p>Breve descripción de obras realizadas por el oferente:</p>	

ANEXO VII
Formulario del Art. 10.1 a) II) - Sección II

Capacidad técnica para la ejecución de los Servicios

El oferente deberá proveer toda la información solicitada en el cuadro que sigue para declarar la experiencia requerida en el Art. 10.1 a) II) de la Sección II.

Capacidad Técnica para ejecutar obras similares a la licitada (según indicado en pliego Art. 10.1 a II).

Mes/Año de inicio	Mes/Año de terminación	Datos del contrato	Identificación del Contrato	Función del oferente
		Nombre del contrato: Nombre del contratante: Breve descripción de obras realizadas por el oferente:		

ANEXO VII
Formularios Art. 10.1 b) Doc. Integrantes de la Oferta - Sección II
Personal clave

El oferente deberá proveer toda la información solicitada en el cuadro que sigue para el personal clave definido en el Art. 10.1 b) III) de la Sección II.

Cargo propuesto:			
Información personal	Nombre	Fecha de nacimiento	Domicilio
	Calificaciones profesionales (para los profesionales indicar nombre del título de grado, Facultad, Universidad, país, año de egreso, perfil/especialidad/opción; estudios de postgrado finalizados con evaluación, idiomas, etc.).		
Empleo actual	Nombre del Empleador		
	Dirección del Empleador		
	Teléfono	Persona de contacto (gerente / oficial de personal)	
	Fax	Dirección electrónica	Domicilio laboral
	Cargo actual	Años con el empleador actual	

Resuma la experiencia profesional en orden cronológico inverso. Indique experiencia particular, técnica y de gestión **pertinente** para este Contrato que permita evidenciar los requerimientos del Art. 10.1 b) documentos integrantes de la oferta – personal clave - de la Sección II.

Desde	Hasta	Compañía / Proyecto / Contrato/ Cargo / Experiencia técnica y gerencial relevante

Firma y aclaración de firma del candidato

Recordatorio: Presentar documentación probatoria.

ANEXO VII Formularios Art. 10.1 b) IV) - Sección II

Equipamiento para ejecutar la obra

El oferente deberá proveer la información necesaria del equipamiento mínimo para ejecutar la obra licitada, conforme establece el Art. 10.1b) IV) de la Sección II.

Tipo del Equipo		
Información sobre el equipo	Nombre del fabricante	Modelo y potencia nominal
	Capacidad	Año de fabricación
Situación actual	Ubicación actual	
	Información sobre compromisos actuales Condición (Nuevo, Buen Estado, Mal Estado) y cantidad de unidades disponibles	
Fuente	Indique la fuente del equipo <input type="checkbox"/> propio <input type="checkbox"/> alquilado <input type="checkbox"/> arrendamiento financiero <input type="checkbox"/> fabricado especialmente	

ANEXO VIII

Declaración igualdad de género

Declaración Jurada¹:

En la ciudad de..... a los..... días del mes de.... del año,, en su calidad de de la empresa, declara bajo juramento que en esta empresa se ha comenzado a implementar una política tendiente al cumplimiento de las siguientes leyes y ordenanza ministerial:

- 1) Ley 18.104 del 15/3/2007, de igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres en la República Oriental del Uruguay.
- 2) Ley 18.561 del 11/9/2009, de acoso sexual, prevención y sanción en el ámbito laboral.
- 3) Ley 17.215, de fecha 24/9/1999 referente a las trabajadoras públicas o privadas que se encontraren en estado de gravidez o período de lactancia.
- 4) Ley 19.161 de 1 /11/2013 relativa a subsidios por maternidad y paternidad para trabajadores de la actividad privada, y
- 5) Ordenanza Ministerial del M.S.P. No. 217/2009 sobre Lactancia materna.

En concordancia con lo declarado, la empresa asume la obligación de acreditar mediante la documentación correspondiente las acciones llevadas a cabo para su cumplimiento, así como el compromiso de adecuar su actuación a las mismas cuando las circunstancias lo requieran.

Firma

¹ Art. 239 - Código Penal: “El que con motivo del otorgamiento o formalización de documento público, a te funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad, estado o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión”.

ANEXO IX

ACTA DE INICIO DE ACTIVIDADES

Acta de Inicio de la Contratación

Mercedes, ___ de _____ de 20__.

Se deja constancia de la documentación que deberá presentar la empresa “_____.” durante la ejecución de la _____ (Nº CD/LICIT) y con la frecuencia que la misma se exigirá. Sin perjuicio de esto OSE se reserva el derecho de exigir la misma en cualquier momento.

Documentación	Frecuencia solicitud
Contratos de los trabajadores con el subcontratista, intermediario o suministrador de mano de obra	Al inicio de la contratación y en oportunidad de modificaciones.
Lista de personal afectado al contrato y datos personales de los mismos	Al inicio del contrato y en oportunidad de modificaciones
Información de horas, jornales o días trabajados	Mensual
Recibo de haberes salariales con constancia de transferencia bancaria, o recibo de haberes salariales firmados.	Mensual
Declaración nominada de historia laboral	Mensual
Recibo de pago a los organismos previsionales	Mensual
Planilla de control de trabajo	Al inicio del contrato, a su renovación y cuando se produzcan modificaciones o actualizaciones
Convenio Colectivo aplicable y convenios internos en la empresa, si lo hubiere	Al inicio del contrato y cuando se produzcan modificaciones
Certificado Organismo Previsional	Al inicio del contrato , se actualiza automáticamente
Certificado BSE	Al inicio del contrato y al vencimiento del certificado
Nómina de personal que cesa en oportunidad de la finalización de la Contratación y comprobantes asociados a liquidación de créditos laborales generados.	Al finalizar el contrato
Libro Único de trabajo	Al inicio y al finalizar el contrato
Información de personal en situación de reclamo o citaciones al MTSS	Al inicio del contrato
Información sobre situación de personal amparado al Seguro de Enfermedad o de Accidentes de Trabajo	Mensual
Copia de inspecciones de organismos de contralor (BPS, BSE, MTSS, DGI, etc)	Cuando se produjere

A los efectos de las notificaciones el contacto de OSE será mail _____ y el de la empresa será mail _____.

Firma del Jefe Administrativo Departamental.

Firma Representante de la Empresa

Aclaración

Aclaración

CI

CI

ANEXO X

CONDICIONES GENERALES PARA LA REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS SOLICITADOS POR LA INTENDENCIA DPTAL.

ESPECIFICACIONES GENERALES PARA OBRAS EN VÍA PÚBLICA**1) EXCAVACIONES**

i. Zona Urbana

Los trabajos se deberán ir realizando dándole continuidad a la apertura y tapado de los zanjeados, realizando en forma permanente y continua las reposiciones para de esa manera ocasionar la menor molestia posible a los vecinos frentistas y brindar la mayor seguridad a la circulación.

En ningún caso podrá utilizarse el material producto de las excavaciones para rellenos. Los mismos se depositarán en lugares presentados y aprobados por la Dirección de Obras formando caballetes o regularmente tendido, dependiendo de la distancia del mismo, circulación de vehículos dentro de zona, etc. En cualquier caso no se podrá disponer el material en ningún lugar sin la previa autorización expresa de esta última.

Se exigirá que a medida que se vayan realizando los cortes, se retire de inmediato y en forma ordenada el material removido.

ii. Zona Rural

Para el caso de excavaciones en fajas de caminería rural, el zanjeado deberá realizarse contra el límite de propiedad privada a una profundidad nunca menor a 1 metro y en este caso podrá usarse el material producto de la excavación siempre y cuando permita una adecuada compactación para evitar las erosiones, y que el mismo no se encuentre contaminado con residuos, ramas, pastizales, restos de troncos o impurezas.

NO se permitirá el tendido del material resultante de la excavación en la faja del camino o calle. El mismo deberá ser cargado y retirado y depositado en lugares presentados y aprobados por la Dirección de Obras formando caballetes o regularmente tendido.

El acondicionamiento del terreno deberá ser acorde a los niveles existentes de manera de permitir la adecuada evacuación de aguas pluviales, teniendo la precaución de rellenar hasta los niveles acordes desde el límite de propiedad hasta el fondo de cuneta, en toda la extensión de la excavación.

2) REPOSICIÓN VEREDAS

Las veredas deberán quedar en las mismas condiciones que se encontraban antes de los cortes, las reposiciones se deberán realizar con balasto natural de buena calidad de CBR \geq 80% compactado a un P.U.S.M de 98% en capas no mayores a 15 cm y las baldosas deberán ser iguales a las existentes, apoyadas en contrapiso de hormigón.

Para el caso de veredas en hormigón, las mismas deberán construirse de 7cm de espesor con Mallalur C4.2 apoyadas sobre una base de tosca cemento de 10cm de espesor. Se deberán construir las juntas de dilatación correspondientes.

El tenor del Cemento Pórtland para la tosca cemento, será de 100 Kg. por metro cúbico de material granular compactado. El mezclado de la tosca cementada se podrá realizar en sitio, asegurándose la homogeneidad de la mezcla, y en lugares de fácil acceso para la Dirección de Obras que permita su supervisión y control.

Se deberá tener muy presente todas las entradas particulares y cañerías de desagüe existentes en el lugar para que las mismas queden en las condiciones actuales y a los niveles correctos.

Para el caso de excavaciones y retiro de material, el mismo se depositará en bolsones que se ubicarán en zonas de veredas teniendo la precaución de no interrumpir entradas vehiculares o accesos a viviendas.

Las veredas que se encuentren en tierra vegetal antes de realizar las excavaciones, deberán recargarse con una capa de balasto natural de buena calidad de CBR $\geq 80\%$ nivelado de 5 a 10 cm de espesor y ligeramente compactado que permita el crecimiento de pasto y permita la circulación peatonal. Para el caso de que sea necesario reponer la zona verde con tepes, se permitirá retirar la capa vegetal para luego reutilizarla, con el cuidado necesario que se deba tener para que el pasto no se seque.

3) REPOSICIÓN PAVIMENTOS

Para todos los trabajos en calzada, rige el Pliego de la Dirección Nacional de Vialidad.

Se deberán evitar los cortes de pavimentos de hormigón, carpeta o bitumen por lo que los cruces de calle deberán realizarse con tunelera a una profundidad mínima de un metro. De la misma manera cuando se deba interferir con un badén de hormigón armado.

NO se permitirá la interrupción de entubados de desagües pluviales, por lo que en caso de interferencia de redes proyectadas con pluviales existentes se deberá tender la red pasando por debajo del pluvial, o en caso de no ser posible por temas de nivelación, se deberán construir cámaras que confinen dicha interferencia.

Para el caso de que no sea posible trabajar con tunelera, se deberá informar inmediatamente a la Dirección de Obras. Las reparaciones de pavimentos serán realizadas en las excavaciones propiamente dichas (tendido de redes, conexiones domiciliarias, etc) así como también en todas las roturas ocasionadas por la operación de los equipos de la Obra, y se procederá como se indica posteriormente en los ítems 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4.

Los recargos de las excavaciones se deberán realizar con un material granular CBR $\geq 80\%$ compactado a un P.U.S.M de 98% en capas no mayores a 15 cm. La supervisión de la Intendencia será exigente en cuanto a la tarea de compactación en cada una de las reposiciones exigiéndose el uso de equipo vibro – compactador para dicha tarea (equipo manual y mecánico tipo Pata-Pata o plancha, o cilindro autopropulsado para el caso de ser necesario compactar superficies mayores).

3.1 – Calles en Balasto

Las reposiciones en calles de balasto se deberán realizar con balasto natural de buena calidad de CBR $\geq 80\%$ compactado a un P.U.S.M de 98% en capas no mayores a 15 cm respetando las pendientes transversales existentes.

El material de base tendrá un CBR ≥ 80 y una expansión $\leq 0.5\%$ al 98% del P.U.S.M. determinado según la Norma UY-S-17 (Proctor Modificado).

Las características del material de base deben ser:

- CBR ≥ 80 para el 98% del P.U.S.M.

El ensayo CBR y la expansión se realizarán con una sobrecarga de 4.500 g.

- Expansión menor del 0,3%.
- Límites de Atterberg y granulometría tales que verifiquen:

X . IP < 180

X . LL < 750

Siendo X el porcentaje que pasa el tamiz Nº 40, IP el índice plástico y LL el límite líquido respectivamente de dicha fracción

- Equivalente de arena ≥ 35
- Límite líquido < 25
- Índice plástico < 6

Las capas de base serán compactadas al 98% del P.U.S.M.-

3.2 – Calles en Bitumen

Luego de aprobadas las tareas de recomposición de la base y compactación de la misma se procederá a la pavimentación de los baches.

Como capa de rodadura será ejecutada previamente la imprimación y posterior tratamiento bituminoso doble con sellado, con piedra gruesa, piedra fina y posterior sellado con arena con la granulometría exigida en el Pliego de la Dirección Nacional de Vialidad.

Se aplicarán las condiciones exigidas en el Pliego de la DNV también, en cuanto a temperaturas de aplicación de asfaltos, temperatura y humedad ambiente.

El sellado de los pavimentos nuevos deberá exceder un mínimo de 15 cms sobre el pavimento existente para cubrir las juntas de ambos.

3.3 – Calles en Carpeta Asfáltica

Para reparar los baches se recortarán en escuadra con paredes verticales rectas a una profundidad variable, y se rellenarán con tosca donde apoyará la tosca cementada de 20cm en una proporción de 100 kg. de cemento Portland por metro cúbico de tosca compactada hasta el nivel adecuado que deje libre el espesor exacto para la colocación de la mezcla asfáltica de la carpeta de rodadura. Se deberá utilizar sierra de corte circular específica para pavimentos de carpeta asfáltica que penetre como mínimo una profundidad mínima de 5 cm.

El espesor de la capa de mezcla asfáltica será igual al existente en el pavimento adyacente.

Para los trabajos de pavimentación con mezcla asfáltica el contratista deberá utilizar equipos de compactación incluyendo una aplanadora tándem y un rodillo neumático autopropulsado de forma tal de garantizar la terminación y compactación necesaria de la mezcla a ejecutar.

El transporte de la mezcla asfáltica deberá realizarse con cubierta, de manera de garantizar la conservación de la temperatura de la misma.

Se controlará la temperatura de aplicación de la mezcla antes de la aplicación de la misma.

En caso de que la temperatura de la mezcla asfáltica no sea la adecuada en el momento del tendido la Dirección de Obras podrá rechazar el material antes de colocado, sin derecho a remuneración alguna por dicho material no utilizado.

3.4 – Calles en Hormigón

Los cortes del pavimento existente deberán ser en líneas rectas paralelas o perpendiculares al eje de la calle y los bordes serán perfectamente verticales asegurándose que no existan piedras ni fragmentos flojos en la superficie del corte. Se deberá utilizar sierra de corte circular específica para pavimentos de hormigón que penetre como mínimo una profundidad mínima de 5 cm.

En lo que respecta a la reposición del hormigón los últimos 20 cms deberán ser repuestos con tosca cemento (100 Kgs. portland por m.3 de balasto) apoyados sobre la base de tosca que cumpla los requisitos indicados en el ítem 3.1.

El hormigón deberá tener un espesor igual al existente (20 cm) y se colocará una malla de acero C42 similar a la del pavimento adyacente y fijada convenientemente a la misma.

Además se deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

☑ El hormigón a fabricar será clase VII con una resistencia mínima a la compresión de 300 Kg/cm², medida en probeta cilíndrica a los 28 días.

☑ Máxima relación agua cemento: 0.55.

☑ Asentamiento medido en cono de Abrahms: entre 5 y 10 cm. (cinco y diez centímetros).

☑ Se realizará el vibrado por inmersión de vibradores en los hormigones durante el colado.

☑ Desgaste “Los Ángeles” del agregado grueso menor que 40% (cuarenta por ciento) y sus dimensiones variarán entre 1 y 3 (uno y tres) cms. Deberá estar limpio, libre de arenas, tierra o detritos. Deberá provenir de la trituración de roca. No se admitirá el uso de balasto lavado.

☑ El agregado fino deberá ser arena silíceo de grano duro, resistente al desgaste y de tamaño adecuado al uso. Se usarán lavados, sin materiales orgánicos.

☑ Encofrados y desencofrados: los moldes podrán ser de madera o metal sin ondulaciones ni deformaciones y deberán apuntalarse correctamente.

☒ Durante el proceso de fraguado se deberá cubrir la superficie y mantenerla húmeda a efectos de obtener un buen curado.

☒ Se deberán aserrar las juntas de acuerdo al trazado existente del pavimento.

El contratista deberá tener a pie de obra un mínimo de 8 probetas cilíndricas normalizadas.

Protección de estructuras contra cargas prematuras.

Se deberá impedir el pasaje de vehículos o equipos, acopio de materiales, etc. sobre estructuras nuevas antes de que ellas tengan la resistencia adecuada a juicio del Director de Obra. Si ello ocurriera será responsable por los daños que se causaren debiendo el contratista reparar la zona dañada recortando prolijamente entre juntas para luego reparar todo el paño afectado.

Para ello es de suma importancia señalar la reparación con los implementos de seguridad que protejan el pavimento tanto de día como de noche.

4) SEÑALIZACIÓN DE OBRA

Se deberá planificar una señalización de obra de modo que no sólo brinde seguridad al tránsito, sino también al personal obrero.

Los carteles y balizamiento deberán ser suministrados por la empresa de acuerdo a lo que indique la Dirección de Obras y no serán objeto de pago directo.

Es responsabilidad del Contratista señalar correctamente con carteles, cintas de protección y balizas luminosas los lugares de trabajo, así como señalar los desvíos, para evitar peligro y dificultades al tránsito y a los obreros que trabajan en la obra.

Será de cargo del Contratista la adopción de todas las medidas a brindar a peatones y conductores de vehículos la seguridad necesaria en la zona donde se realicen los trabajos.

Las balizas luminosas a utilizar serán de acuerdo a la normativa vigente y las mismas deberán ser constantemente chequeadas de manera de permitir su normal funcionamiento principalmente durante la noche. Cuando se detecte una baliza en mal funcionamiento, la misma deberá ser inmediatamente removida del lugar.

Las medidas a adoptar deberán ser coordinadas con la Dirección de Obras de la Intendencia de San José, debiendo la empresa Gestionante disponer de las señales pertinentes, su colocación y extracción.

Los accidentes que se produzcan como consecuencia del incumplimiento de lo precedentemente dispuesto, será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

A tales efectos se detallan una serie de lineamientos a seguir:

☒ Para toda máquina o personal que se encuentre trabajando en el área, se delimitará una ZONA DE TRABAJO.

☒ Todo personal que se encuentre en la calzada trabajando, además de los equipos de seguridad dispuestos por el Banco de Seguros y MTSS, vestirá una camisa o chaleco de color naranja vivo.

☒ Para toda zona de trabajo que se deje cerrado el tránsito (de día y de noche) se instrumentará una señalización similar a la de ZONA DE TRABAJO. Esta deberá estar compuesta por balizas y cintas con la inscripción PARE o similar.

☒ La empresa gestionante deberá solicitar información ante los entes públicos (Antel, UTE, etc), organismos particulares de telefonía y CONECTA (Gas por cañería) si existen servicios subterráneos en la zona de referencia, la cual deberá ser presentada ante esta Dirección previo al comienzo de la obra.

5) SUPERVISIÓN DE LA OBRA

A los efectos de un estricto control de las especificaciones aquí establecidas, se asignará a un funcionario de esta repartición.

Una vez autorizado el corte, la Empresa solicitante deberá comunicar a esta Dirección de Obras el inicio de los trabajos para así poder coordinar con el funcionario asignado para el debido control.

La comunicación podrá ser vía correo electrónico a obrastecnicas@sanjose.gub.uy o personalmente en la Oficina Técnica del Departamento de Obras de lunes a viernes en el horario de 9 a 15 hrs.

6) APROBACIÓN DE LAS OBRAS

Luego de culminadas las obras, Personal Técnico de la Intendencia recorrerá las obras y se labrará un Acta de Recepción Provisoria

Culminadas las obras la empresa deberá solicitar **vía correo electrónico** la aceptación de las mismas para luego realizar un acta de RECEPCION PROVISORIA de las obras ejecutadas, la que será firmada por responsable de la Intendencia y la Empresa constructora, para ser presentada ante la Oficina que corresponda. Dicha Acta se firmará luego de que se constaten que las obras fueron ejecutadas según las exigencias indicadas en el presente documento.

La Intendencia responderá dicha solicitud en un plazo de 5 días hábiles para coordinar la recorrida de obras, o en caso de estar todo supervisado de antemano, labrar el acta de recepción correspondiente.

De no existir observaciones que hacer se dará por recibidas provisoriamente comenzando desde la fecha del acta respectiva, el plazo de 1 (un) año de mantenimiento y conservación.

Al año de firmada el Acta de Recepción Provisoria se labrará el Acta de RECEPCION DEFINITIVA.